

Stratósfera

Fiscal y Aduanera



CONFLICTO ISRAEL - HAMAS

EVOLUCIÓN DE LOS AUMENTOS EN LA INFLACIÓN EN MÉXICO.

VERIFICACIÓN DE MERCANCÍA EN TRANSPORTE

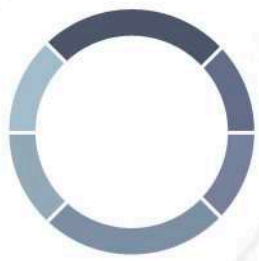
BENEFICIOS FISCALES PARA CONTRIBUYENTE QUE TRIBUTAN EN EL SECTOR PRIMARIO.



Visita nuestro sitio web







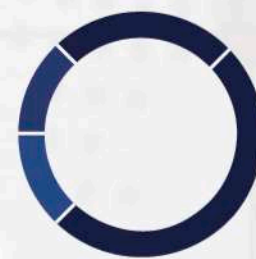
Panorama Económico

Comercio Exterior



Fiscal

Compliance



Inversión

ÍNDICE

PANORAMA ECONÓMICO

09 | Conflicto Israel - Hamas

14 | Evolución de los aumentos en la inflación en México.

20 | Las propuestas económicas de Javier Milei ¿una revolución o un riesgo?

COMERCIO EXTERIOR

25 | ¡Alerta 2024! Carta Porte 3.0: Desafíos, Transición y Claves para un Comercio Exterior Seguro en México.

FISCAL

31 | Beneficios fiscales para contribuyente que tributan en el Sector Primario.

38 | Recurso de inconformidad en el juicio de amparo indirecto.

COMPLIANCE

- 43** | Errores y soluciones en informes TXT: garantizando precisión en SCCCYG.
- 48** | Verificación de mercancía en transporte

INVERSIÓN

- 55** | Mitsui High-tec presenta inversión expansiva para su planta en Guanajuato.
- 57** | Mopar México impulsa su capacidad de distribución para Stellantis con una inversión de 189 millones de pesos.
- 58** | Sailun y Tire Direct se asocian para inaugurar su primera planta en Guanajuato con una inversión de 240 millones de dólares.

COMITÉ EDITORIAL

DIRECTOR EDITORIAL

Eduardo W. Ruíz Ayala

PRESIDENTE

Fabiola Gómez Rochín

EDITOR

Leticia Escalante Mora

DIRECTOR DE ARTE

Litzahayatl Camarillo

MARKETING DIGITAL

Jorge Pérez Morales

Pablo Isaac López

Ray Guevara Ocava

COLUMNISTAS

Damaris Abigail Cerezo Merino

Eduardo W. Ruíz Ayala

Shamir Ernesto Delgado R.

Kayra M. Orozco Solorio

Cynthia Sugely Castro Flores

Joaquin Echeagaray Estrada

Laisha Y. Hernandez L.

Cruz Ernesto Gonzalez M.

Mensaje de Bienvenida

¡Bienvenidos a la edición de diciembre de 2023 de la revista Stratósfera Fiscal y Aduanera! Con gran entusiasmo, les presentamos nuestra publicación mensual electrónica, una plataforma dedicada a ofrecer análisis detallados, profundos y actualizados sobre una amplia gama de temas que abarcan desde aspectos fiscales hasta comercio exterior, aduanas, devoluciones de impuestos, defensa legal y fiscal, auditorías de comercio exterior, PAMAS, inversión extranjera y el panorama económico en general.

Seguramente captarán su atención y enriquecerán su conocimiento, porque en esta edición hemos preparado un conjunto de temas de gran relevancia e interés. Para comenzar, entramos en el ámbito de las ventajas fiscales dirigidas a los contribuyentes del sector primario, brindando un análisis detallado de las oportunidades y tácticas disponibles para maximizar la carga fiscal en este sector económico esencial. Además, brindamos una guía práctica y detallada sobre la aplicación, implicaciones y relevancia del recurso de inconformidad en el contexto del juicio de amparo indirecto.

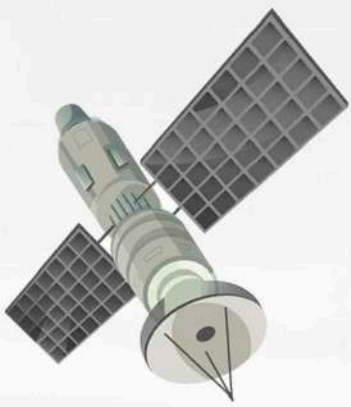
Realizamos un análisis exhaustivo del conflicto entre Israel y Hamas en el ámbito internacional, analizando las causas fundamentales, las repercusiones geopolíticas y el impacto en las relaciones internacionales. También investigamos cómo ha evolucionado la inflación en México, analizando los factores económicos, políticos y sociales que han influido en esta tendencia y brindando perspectivas sobre el futuro económico del país.

No podíamos ignorar el debate económico actual, por lo que reservamos un espacio para evaluar las propuestas y métodos del economista argentino Javier Milei, evaluando su potencial impacto y las posibles implicaciones para la economía regional. Examinamos la implementación de la Carta Porte 3.0 en México en el ámbito del comercio exterior, destacando los desafíos, las oportunidades y las claves para asegurar un comercio seguro y eficiente en el contexto actual.

Finalmente, ofrecemos recomendaciones prácticas y soluciones para garantizar la precisión y cumplimiento en los SCCCyG para aquellos involucrados en la gestión y revisión de informes de transporte, subrayando la importancia de la precisión y la conformidad en este ámbito crítico.

Esperamos que esta edición sea lo más beneficiosa posible para usted. Agradecemos sinceramente su preferencia continua y les invitamos cordialmente a comunicarnos sus comentarios, sugerencias y experiencias. ¡Les deseamos unas buenas vacaciones y un año nuevo próspero lleno de éxitos y oportunidades!

Atentamente
Eduardo W. Ruiz Ayala
Director Editorial



Panorama Económico

Conflicto Israel - Hamas

CONFLICTO ISRAEL-PALESTINA.



El Conflicto entre Israel y Palestina es uno de los conflictos Políticos, Religiosos, Bélicos y Sociales más añejos de la historia mundial reciente,

en el siguiente artículo buscaremos explicar dicho conflicto de manera imparcial para que el lector tenga las herramientas suficientes para generar su propio juicio.

ORIGEN DE CONFLICTO.

Como es común en muchos de los problemas y conflictos de Oriente estos tienen su origen en la religión y el conflicto entre Israel y Palestina no es la excepción.

Por un lado, tenemos al estado de Israel que es de religión judía y por el otro al estado de palestina que es en su mayoría de la religión musulmana "SUNI", ambos estados reclaman la zona como suya por derecho histórico, por un lado, Israel sostiene que su pueblo es descendiente de los hebreos y que por lo tanto la zona es su tierra prometida y por el otro, es el estado de Palestina que sostiene que son descendientes de los filisteos que es un pueblo que tiene más de 3 mil años en la zona.

Para entender el origen del conflicto es necesario posicionarnos en el siglo XIX cuando lo que hoy es Israel formaba parte del imperio Otomano, durante este tiempo es cuando nace el término "Sionismo" gracias al alto nacionalismo de la época y el concepto de "un pueblo un estado" surgió un movimiento político que sostenía que los judíos más allá de ser un orden de corte religioso eran un grupo nacional y por tanto tenían el

derecho de crear o tener su territorio propio, es decir su tierra prometida o "SION". (de ahí el origen de la palabra sionismo).

Esto dio como resultado una serie de migraciones masivas por parte de los judíos al territorio del conflicto.

Pero, ¿por qué los judíos decidieron regresar a Palestina?

Principalmente se consideran 3 razones:

1. Los judíos por su creencia religiosa, quieren regresar a Jerusalén.
2. Ya existían asentamientos judíos en la zona que llevaban siglos ahí.
3. Los Otomanos veían con muy buen ojo a los judíos por el impulso económico que le daban a una zona que era difícil de desarrollar.

A pesar de los esfuerzos de mediación y acuerdos históricos, como los Acuerdos de Oslo, el conflicto Israel-Palestina sigue siendo uno de los más complejos y persistentes del mundo, marcado por ciclos recurrentes de violencia y tensiones.

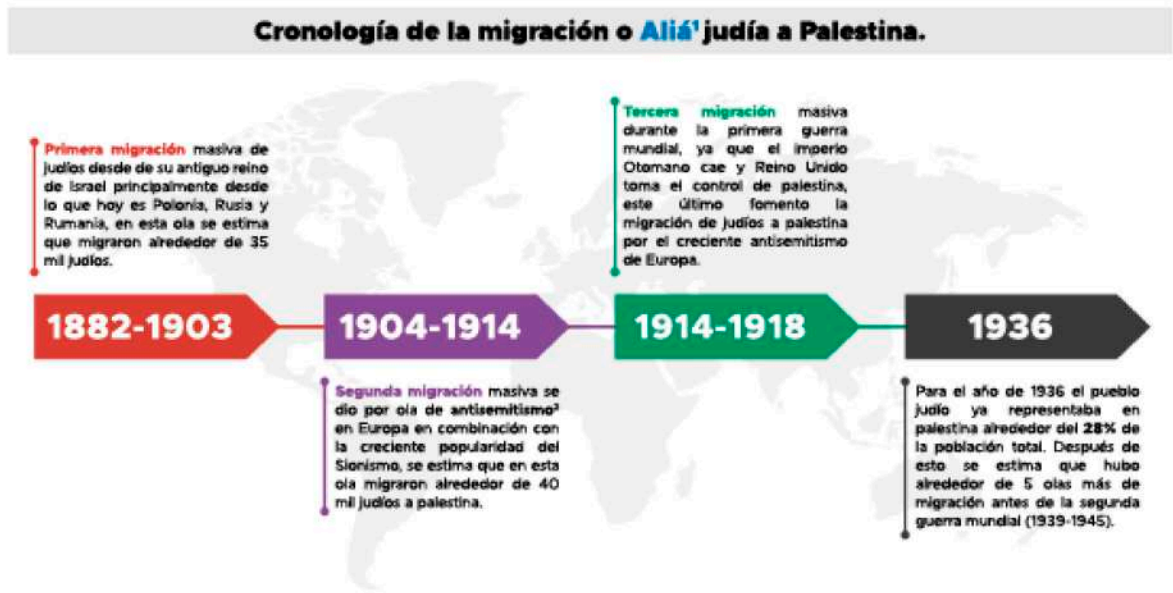


Autor:
Lic. Shamir E. Delgado

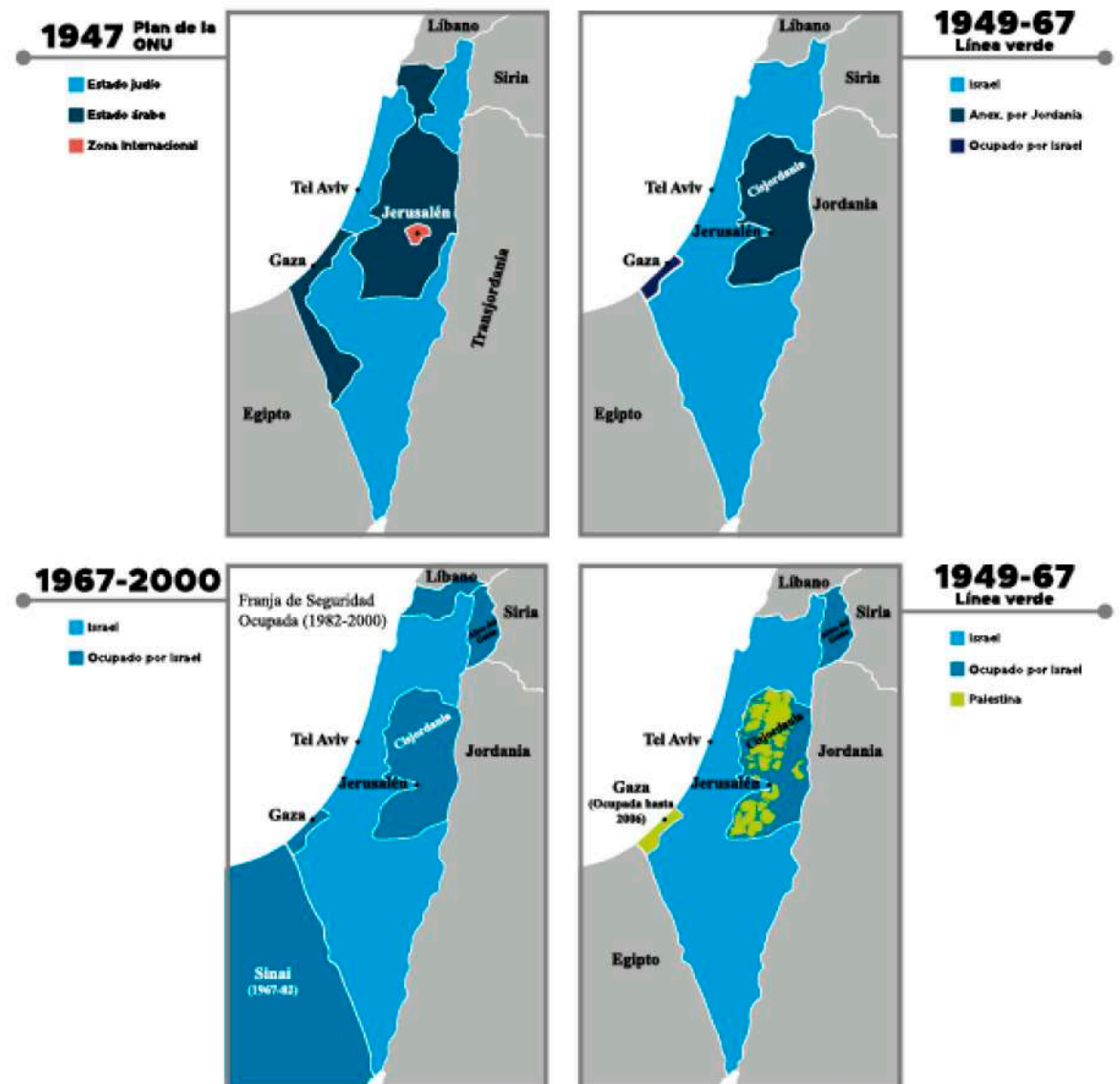
Director Comercial



Cronología de la migración o Aliá¹ judía a Palestina.



Evolución Territorial de Israel y Palestina



PRIMEROS CONFLICTOS

A raíz de la creciente migración del pueblo judío a la zona de Israel se dieron los primeros ataques árabes sobre asentamiento Judíos, el primero de ellos fue la **matanza de Hebrón**, esta zona estaba localizada a 30 km de Jerusalén, como resultado de este conflicto surgieron dos grupos por parte de los Judíos, el primero fue el denominado **“HAGANÁ”** o fuerzas de defensa judía y un segundo grupo más extremista llamado **“IRGUN”** estos últimos eran un grupo paramilitar que impulsaba la creación del estado de Israel mediante atentados terroristas a establecimientos Ingleses (la zona era dominada por este país).



Durante este periodo justo antes de la segunda guerra mundial (1939-1945) aumentaron considerablemente las migraciones judías a territorio

palestino, situación que el gobierno inglés a cargo de **Winston Churchill** ya no veía con buenos ojos a causa de los atentados del grupo **“IRGUN”** por lo que el beneplácito para la migración judía por parte del gobierno inglés terminó, aunque las migraciones no pararon.

Al terminar la segunda guerra mundial en 1946, hubo un ataque por parte del grupo **“IRGUN”** contra la comandancia inglesa en palestina, que resultó en **92 muertos**, este conflicto marcaba la salida de una Inglaterra cansada y desgastada por la segunda guerra mundial de la zona.

CREACIÓN DEL ESTADO DE ISRAEL.

Después de la segunda guerra mundial surgió la recién creada **ONU (organización de las Naciones**

Unidas) esta última aprobó un plan para dividir Palestina en dos estados dando a los árabes y judíos una extensión territorial similar de terreno, el **14 de mayo de 1948** se declaró oficialmente al estado de Israel y se abolieron las leyes anti migratorias de judíos hacia la zona que fueron impuestas por la ocupación inglesa.

La formación y evolución de grupos paramilitares como HAMÁS y Hezbolá han añadido capas adicionales de complejidad y desafío al conflicto, complicando aún más las perspectivas de una resolución pacífica a corto plazo.

Como resultado de estas acciones los árabes prácticamente de forma inmediata declararon la guerra al reciente estado de **Israel**. Estos últimos apoyados por la llamada **Liga Árabe** conformado por los países de **Egipto, Siria, Líbano, Arabia Saudí y Transjordania**, los israelitas por su parte crearon **las fuerzas de defensa de Israel o IDF** que son lo que conocemos hoy en día como las fuerzas armadas de Israel.

Más allá de debilitar al reciente estado de Israel, estos últimos resultaron estar muy bien organizados y terminaron

ganando un 23% más del territorio del asignado por la ONU, por otro lado la franja de gaza y Cisjordania fueron ocupados por Egipto y

Transjordania, lo que resultó en el desplazamiento de personas tanto árabes (alrededor de 700 mil) y por otra parte los judíos que quedaron en territorio palestino fueron igualmente desplazados junto con comunidades judías que tenían miles de años en la zona.



En 1956 Egipto nacionalizó el canal de Suez y bloqueó los estrechos de Tiran, que eran la principal entrada para el puerto más

importante de Israel. Este acto fue respondido por Israel en conjunto con Francia e Inglaterra al atacar la península del Sinaí que arrasó con el ejército egipcio, la ONU medió este conflicto y ofreció crear una zona desmilitarizada en el canal de Suez lo que protegía a Israel de incursiones palestinas.

Las recientes tensiones y ataques entre Israel y Palestina, agravadas por las dinámicas geopolíticas regionales, incluida la normalización de relaciones entre Israel y algunos países árabes, han llevado a un aumento en la violencia y han puesto de relieve la urgente necesidad de un diálogo y negociación renovados para lograr una paz duradera.

En 1967 con la retirada de la ONU y los llamados “**cascos azules**” el canal de Suez se volvió a bloquear y los países de Egipto, Siria, Irak y Jordania se preparaban para atacar por lo que Israel lanzó ataques preventivos, lo que desató un conflicto donde estos países atacaron al Israel, de nuevo en este conflicto Israel resultó ganador lo que resultó en la ocupación de la península del Sinaí, los territorios de Cisjordania y los altos del Golán en Siria.

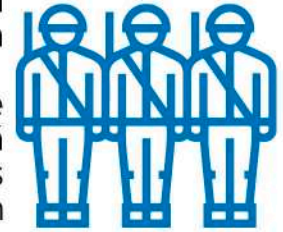
En 1973 los árabes vuelven en la “**guerra de Yomkipur**” con el objetivo de recuperar los altos de Golán y la península del Sinaí.

En plena **guerra fría** las superpotencias tomaron parte en el conflicto por un los **Estados Unidos** apoyo a Israel y por el otro la **Unión Soviética** apoyo al estado árabes.

Aunque Israel ganó el conflicto, esta vez lo ganó de forma menos clara por lo que el resultado fue que Israel devolvió los territorios del Sinaí a Egipto a cambio de que Egipto reconociera al estado de Israel, siendo este el primer país árabe en hacerlo. También devolvió los territorios palestinos, pero no en su totalidad, se quedó con una porción que al día de hoy aún tienen en su poder.

En 1982 Israel invadió el sur del Líbano para frenar la incursión de palestinos a Israel esta presencia de Israel en el **Líbano** duro hasta el año 2000.

Hasta este punto Israel está rodeado de países que quieren destruirlo, pero Israel por su parte es un país muy desarrollado económicamente y militarmente, en realidad los palestinos junto con los países que los apoyan, no han podido hacer la gran cosa, por el contrario, Israel poco a poco ha ido “colonizando” tierra palestina y cada vez se ha comido más territorio palestino, cosa que es ilegal de acuerdo al derecho internacional.



En 1987 fue la primera **Intifada**³ una revuelta palestina contra Israel, es en este conflicto donde se dio origen a la organización paramilitar de carácter religioso llamada “**HAMÁS**” que buscaba tomar el control de la resistencia palestina que estaba a cargo en ese entonces de otra organización llamada “**OLP**” una organización con menos tintes religiosos que en 1988 declaró la independencia de Palestina, declaración que no fue avalada por casi ningún país dentro de la ONU.

El presidente de la “**OLP**” era Yasser Arafat este reconoció al estado de Israel mediante una carta oficial para el primer ministro de Israel, como resultado de esta acción Israel reconoció a la “**OLP**” como el representante oficial del pueblo de Palestina, lo que dio inicio a los

acuerdos de **Oslo**, que reconocían el derecho de Palestina de auto gobernarse en los territorios de Gaza y Cisjordania. Pero





estos acuerdos no solucionaron nada y los conflictos persistieron, lo que desató una segunda **Intifada** en el año 2000, además murió el líder de la “OLP” Yasser Arafat en 2004, lo que dio mayor fuerza y presencia al grupo **HAMÁS** dentro de la comunidad palestina lo que radicalizó aún más el conflicto en la segunda Intifada se murieron más de 4 mil personas.

En general el escenario es el mismo de la primera Intifada por un lado Israel sigue colonizando más territorio palestino y por el otro palestino cada vez más radicalizado toma acciones más violentas contra Israel.

¿QUÉ PASA EL DÍA DE HOY?

Ya hablamos sobre el origen del conflicto, pero para entender lo que ha pasado recientemente donde fuerzas palestinas han atacado ferozmente al pueblo de Israel tenemos que hablar sobre el status actual de palestina, como comentamos anteriormente los ataques se han ido intensificando a medida que Israel acorrala cada vez más a Palestina, actualmente este último se divide en dos territorios que son Cisjordania y Gaza, el primero es gobernado por la **Autoridad Nacional Palestina** y Gaza está gobernada por el grupo **HAMÁS** del cual ya hablamos anteriormente como un grupo paramilitar con una visión más extremista.

Como hemos visto al largo del año que termina ha habido diferentes conflictos en la forma de bombardeos, lanzamientos de cohetes, disturbios, etc., entre ambos bandos, pero el evento que ha motivado aún más el conflicto y los últimos ataques de palestina fue el anuncio entre Israel y Arabia Saudita mediado por Estados Unidos para normalizar sus relaciones e incitar a los demás países árabes a hacer lo mismo cosa que en cierta medida ha tenido tal efecto, por lo que palestina ha buscado crear una situación al límite para que los estados árabes no sean indiferentes, esto se reflejó en las recientes matanzas, bombardeos, lanzamiento de cohetes, etc., por parte del grupo **“HAMÁS”** de palestina, en este punto del conflicto Israel solo tiene la opción de contestar con la misma fuerza y no mostrar debilidad al estar rodeado de enemigo como **Líbano, Siria, Egipto, Jordania, Arabia Saudita, Irán, etc.**, por lo que la guerra es inevitable nuevamente con la operación **“Espadas de Hierro”** que contempla ataques aéreos y terrestres a la franja de Gaza.

Por otra parte, al norte de Israel está **“Hezbollah”** es otro grupo paramilitar que apoya a **“HAMÁS”** ellos amenazan con atacar a Israel en ese frente por lo que Israel tendría que, por un lado, atacar y por el otro defender su territorio lo cual complica mucho el escenario.

Evolución de los aumentos en la inflación en México.

Uno de los desafíos más recurrentes que enfrentan las economías a nivel mundial es el aumento constante y generalizado de los precios de bienes y servicios, es decir, el incremento en los niveles de inflación, que asociamos comúnmente con la pérdida del poder adquisitivo; “ya no nos rinde lo mismo con este dinero”. México y Latinoamérica no han sido la excepción en experimentar estos periodos de alzas inflacionarias, que se intensificaron durante la pandemia de COVID-19. En la actualidad, Argentina se ha destacado como uno de los países con mayores dificultades para controlarla, aunque esta situación no se debe a un representante en particular, sino a una serie de decisiones históricas sobre la economía nacional y factores internacionales que la afectan.

Hablar de inflación implica considerar diversos supuestos económicos. De hecho, existen varias razones que explican el aumento en esta variable:

» Inflación por costos:

Se produce cuando el precio de las materias primas (como el petróleo y la energía), salarios o vivienda aumenta, llevando al productor a buscar mantener sus márgenes de ganancia mediante el incremento de los precios de los productos.

» Inflación por demanda:

Este tipo de inflación se relaciona con la ley de la oferta y la demanda. Si la demanda de bienes supera la capacidad de producción o importación, los productos se vuelven escasos y, por lo tanto, más costosos.

» Inflación por reducción de la tasa de interés:

Ocurre cuando el banco central otorga préstamos a otros bancos a tasas de interés bajas, y estos, a su vez, hacen lo mismo. Esto aumenta la cantidad de dinero en circulación y reduce las reservas bancarias.

» Inflación por aumento de la circulación de dinero:

Al incrementar la cantidad de dinero en circulación, se estimula el consumo, lo que a su vez puede provocar que la moneda nacional pierda valor frente a monedas extranjeras, aumentando el precio de los productos importados.

» Inflación autoinducida:

Se produce de manera anticipada cuando las empresas prevén un aumento de precios en el futuro y deciden ajustar sus precios gradualmente, lo que facilita su asimilación por parte de los consumidores.

Los motivos que generan un aumento en los niveles de inflación presentan distintas magnitudes, que se detallan a continuación:



Autor:

Lic. Damaris A. Cerezo

Analista Económico



- » **Deflación (inflación negativa):** Se trata de un tipo de inflación poco común que implica la disminución de los precios. Esto se debe a la contracción de la oferta monetaria en la economía, lo que puede resultar en una reducción generalizada de los precios.
- » **Inflación moderada:** Se caracteriza por un aumento gradual y relativamente estable de los precios. En este escenario, se incentiva a las personas a depositar su dinero en cuentas bancarias, ya sea corrientes o en depósitos de ahorro.
- » **Inflación galopante:** Ocurre cuando los precios aumentan a tasas elevadas, como del 30%, 120% o incluso 240% en un período promedio de un año. Este tipo de inflación provoca cambios económicos significativos en un corto plazo.
- » **Hiperinflación:** Se refiere a una inflación extrema en la que el índice de precios aumenta en un 50% mensual, lo que equivale a una inflación anualizada cercana al 13,000%. Este fenómeno suele ser el resultado de políticas gubernamentales donde

se emite dinero de manera incontrolada o debido a la falta de un sistema eficiente para regular los ingresos y gastos del Estado.

No obstante, es importante señalar que el aumento de esta variable no siempre es perjudicial. De hecho, se considera que un incremento anual del 2% (inflación moderada) es saludable para las economías, ya que suele ser un indicador de crecimiento económico.

La inflación en México ha experimentado variaciones significativas, influenciadas por factores internos y externos, incluyendo la pandemia de COVID-19 y decisiones económicas históricas.

- » **Visión utópica:** Imaginemos un mundo donde los precios permanecen estables, es decir, con una inflación del 0%. En este escenario idealizado, los alimentos, servicios e inmuebles mantendrían siempre el mismo costo. Aunque esto podría parecer una “utopía perfecta”, donde los ingresos y ahorros serían suficientes para cubrir todas las necesidades y deseos, surge la pregunta: ¿Qué incentivo habría para el desarrollo en otros ámbitos, como el profesional, social, educativo y económico?



Por otro lado, cuando la inflación alcanza niveles elevados, puede tener consecuencias negativas significativas, afectando directamente el bienestar y el nivel de vida de la población. En tales circunstancias, la autoridad financiera, como en el caso de México con BANXICO, tiene la responsabilidad de aumentar

Los tipos y causas de la inflación, como la inflación por costos y demanda, inflación autoinducida y hiperinflación, tienen distintas magnitudes y efectos en la economía, afectando el poder adquisitivo y el bienestar de la población.

las tasas de interés objetivo (actualmente en 11.25%) de la deuda pública. El objetivo es desincentivar el consumo y la emisión de

préstamos, promoviendo así el ahorro. Sin embargo, esta medida no siempre resulta beneficiosa, ya que al reducir la demanda de productos considerados “no esenciales”, se puede generar un impacto negativo en la industria, llevando a una disminución en la producción y, eventualmente, a un estancamiento económico y aumento del desempleo en el futuro.

MÉXICO.

La economía mexicana, como la de muchas naciones, no sigue una trayectoria lineal ni constante. En su evolución, experimenta variaciones significativas que

están influenciadas por diversos indicadores clave como el Producto Interno Bruto (PIB), el empleo, la inflación, la tasa de interés y el tipo de cambio, entre otros. Estas oscilaciones se enmarcan dentro de lo que se conoce como ciclo económico, que representa las fluctuaciones recurrentes que atraviesa una economía en diferentes periodos: corto, mediano y largo plazo. Estos ciclos se caracterizan por cuatro fases distintivas: expansión, auge, recesión y depresión, las cuales están determinadas por el ritmo en que consumidores y empresas llevan a cabo sus actividades económicas, incluyendo consumo, producción e inversión.

En el contexto mexicano, la relación entre la inflación y el crecimiento económico ha mostrado ser compleja y en ocasiones contraria. Durante el periodo de 2000 a 2023, el PIB registró un decrecimiento promedio anual del -0.1%. No obstante, se destacan ciertos periodos de crecimiento más robusto, como los años 2000, 2006, 2010 y 2021, los cuales estuvieron asociados, en su mayoría, con circunstancias tanto nacionales como internacionales, incluyendo crisis económicas. Por otro lado, la inflación ha mantenido una tendencia alcista, con un aumento promedio anual del 0.3%



En el año 2000, México experimentó un respiro económico notable, marcado por una reducción significativa en los niveles inflacionarios y un crecimiento real del PIB del 6.9%. Esta expansión se vio impulsada por políticas monetarias adecuadas y un acceso mejorado a mercados internacionales. Sin embargo, esta bonanza fue efímera, ya que la contracción económica en Estados Unidos afectó negativamente a México, provocando un déficit comercial y una disminución en la producción interna.

En contraste, el año 2006 se caracterizó por un vigoroso crecimiento económico del 4.8%, impulsado por la fortaleza del consumo, una inversión dinámica y una demanda externa favorable. A pesar de ello, la inflación experimentó fluctuaciones debido a factores climatológicos que afectaron a sectores agroalimentarios clave.

primas y la depreciación de la moneda. A pesar de las adversidades, las autoridades financieras implementaron políticas monetarias restrictivas que, junto con otras medidas, contribuyeron a la estabilización económica y sentaron las bases para una recuperación gradual en los años siguientes.



En resumen, la economía mexicana ha atravesado periodos de expansión y contracción, influenciados por una variedad de factores internos y externos. La interacción entre el crecimiento económico y la inflación refleja la complejidad de la dinámica económica y la importancia de políticas económicas prudentes y adaptativas para garantizar la estabilidad y el desarrollo sostenible.

CRECIMIENTO ECONÓMICO / INFLACIÓN - MÉXICO (2000 A 2023)



El año 2008 marcó un punto de inflexión con la crisis hipotecaria, que tuvo repercusiones significativas en la economía global y, en particular, en México. El país enfrentó una contracción económica, exacerbada por el aumento en los precios internacionales de materias

El segundo periodo con las mayores contracciones en lo que va del siglo XXI fue el año 2019, afectado por la contingencia sanitaria del Covid-19. Durante este año, México implementó diversas medidas internas que, sumadas a la desaceleración de la economía global y la contracción

del comercio internacional, resultaron en una disminución del crecimiento económico en un 1% respecto a 2018.



La inflación se situó en un 3.64%, dentro del objetivo establecido por Banxico de +/- 3.0%, con una tasa objetivo de 7.25%.

Como consecuencia, el empleo se vio afectado por el escaso crecimiento económico, reflejando una tasa de desempleo del 3.5% anual, en comparación con el 3.3% registrado en 2018.

El 23 de marzo de 2020, México experimentó el cierre parcial de la mayoría de las actividades económicas, lo que generó importantes desequilibrios. Hubo un retroceso del 8.2% en el PIB, con un impacto mayor en los sectores secundario (10%) y terciario (7.7%). Esto se tradujo en un aumento de las tasas de desempleo y una inflación promedio anual del 3.40%, que posteriormente se vio afectada por la incertidumbre en los precios energéticos, la escasez de contenedores y chips, y el conflicto comercial entre Estados Unidos y China.

Paradójicamente, este conflicto tuvo un efecto “positivo” para México. Debido a la incertidumbre y al aumento de aranceles y costos de mano de obra y logística para importar productos chinos al mercado estadounidense, muchas empresas optaron por relocalizarse en otros territorios, dando lugar al fenómeno conocido como “nearshoring”.

El año siguiente estuvo marcado por el impacto positivo del

nearshoring, la flexibilización de las restricciones para reactivar las economías y los incentivos fiscales implementados por el gobierno para atraer inversión extranjera. Estas medidas propiciaron un crecimiento del 5.7% en 2021 y una inflación del 5.68%.

Sin embargo, este crecimiento fue efímero. En 2022, justo antes de “regresar a la normalidad”, estalló un conflicto bélico entre Rusia y Ucrania debido a intereses territoriales, lo que provocó un aumento en los precios de materias primas como energéticos y cereales. Esta situación redujo la oferta y elevó la inflación al 7.89%. Ante este escenario, el Banco de México decidió incrementar las tasas de interés durante gran parte de 2023, alcanzando un 11.25%, lo que resultó en una reducción interanual de la inflación del 2.20%.

A pesar de los desafíos económicos, México ha implementado diversas políticas y medidas, como ajustes en las tasas de interés y el fenómeno de “nearshoring”, para mitigar los impactos negativos y promover el crecimiento económico sostenible.

The image shows a large industrial warehouse building with a blue and white facade. The 'Workone SOLUTIONS' logo is prominently displayed on the upper part of the building. The sky is blue with some clouds. A green diagonal graphic element is on the right side of the image.

Workone
SOLUTIONS

“
Su almacenamiento administrado debe ser flexible, escalable, confiable y rentable.
”

CONOCE NUESTRO ALMACÉN DE MONTERREY.

Colonia otra no especificada en el catálogo, Privada Grand Park, Manzana y 13 número 1240, interior bodegas 11, 12, 66612 Cd Apodaca, N.L.



www.w1s.mx



contacto@w1s.mx



52-664-385-0410



52-664-902-2840

Las propuestas económicas de Javier Milei ¿una revolución o un riesgo?



Autor:
Lic. Eduardo Ruiz
Director de Operaciones y
Calidad



Javier Milei es una figura destacada y polémica en la esfera política y económica de Argentina, quien ha desafiado las estructuras convencionales con propuestas innovadoras que cuestionan la situación actual. Milei, quien ha nacido en el centro de Buenos Aires y ha tenido una carrera extensa que incluye desde su pasión juvenil por el fútbol hasta su destacado papel como economista y político, ha surgido como una figura discordante que ha propuesto cambios radicales para revitalizar la economía de Argentina. El apoyo a su propuesta de dolarización, eliminación del Banco Central y privatización de empresas estatales ha generado intensas discusiones entre aquellos que la apoyan y aquellos que la rechazan.

Javier Milei aparece con fuerza y determinación en el panorama político de Argentina. Después de triunfar en una contienda complicada contra Sergio Massa, Milei se posiciona como un contrapunto radical a las

estructuras tradicionales del poder en Argentina. Su triunfo, obtenido con un 55,7% de los votos, refleja una profunda desilusión con la clase política tradicional y una demanda de cambio radical por parte de la ciudadanía.



Es un economista radical, presenta un plan de gobierno en tres etapas con el objetivo de transformar la economía y la estructura del gobierno en un período de 35 años. El respaldo público a Milei por parte de personalidades como Mauricio Macri y Patricia Bullrich provocó un cambio en el escenario político de Argentina. A pesar de las expectativas, el apoyo generó conflictos dentro de Juntos por el Cambio debido a las propuestas audaces y polémicas de Milei.

La meta de Milei es llevar a cabo una transformación significativa en la economía de Argentina. Sus objetivos son disminuir

significativamente el gasto público, implementar reformas tributarias, aumentar la flexibilidad laboral y privatizar las empresas públicas.



No obstante, la idea de convertir la economía en dólares ha generado más controversia y discusión. La adopción del dólar como moneda

oficial en un contexto de alta inflación y devaluación del peso argentino ha generado opiniones divergentes y es vista por muchos como una solución radical. La dolarización de la economía es una propuesta que enfrenta desafíos prácticos significativos y es uno de los pilares de la plataforma de Milei. Es necesario un plan detallado y coherente debido a la escasez de dólares, la necesidad de estabilizar la economía y las implicaciones para el sistema financiero.

Milei es objeto de controversia, sus declaraciones públicas, incluidas sus opiniones sobre el sistema de trasplantes de órganos y la tenencia de armas, han generado debates y críticas intensas. A pesar de sus ideas arriesgadas,

todavía hay incertidumbre sobre si todas sus ideas serían efectivas en el gobierno. Sin lugar a dudas el panorama político de Argentina ha sido reconfigurado por el fenómeno Milei. A pesar de que su partido, La Libertad Avanza, se ha establecido como una fuerza legislativa en el Congreso, llevar a cabo sus reformas será sin duda un desafío que requerirá habilidad política y alianzas estratégicas.

Milei asume el cargo en un contexto

Javier Milei representa un cambio radical en la política argentina con propuestas audaces y polémicas.

extremadamente desafiante. Argentina se encuentra en medio de una de las crisis económicas y sociales más graves de su historia reciente, marcada por altos niveles de pobreza, una inflación acelerada del 143% anual y una profunda división política. El discurso antisistema de Milei resonó con aquellos que buscaban una ruptura con el status quo y un nuevo rumbo para el país en este escenario.

Las propuestas de Milei son audaces y polémicas, y la

implementación de estas medidas enfrentará numerosos obstáculos, especialmente debido a la falta de una mayoría legislativa y al necesario consenso político en un país federal como Argentina. Esta debilidad estructural de Milei en el Poder Legislativo, impone la necesidad de negociaciones

Su victoria electoral refleja una profunda desilusión con la clase política tradicional, pero enfrenta desafíos significativos para implementar sus reformas.

y alianzas para avanzar su agenda. En un Congreso fragmentado, donde el peronismo emerge como la primera minoría, Milei deberá demostrar habilidades políticas para construir consensos y evitar un estancamiento legislativo.

Además, la falta de experiencia política y ejecutiva de Milei plantea dudas sobre su habilidad para liderar de manera efectiva. Para llevar a cabo las reformas propuestas, como la reorganización de los ministerios y la disminución del gasto público, será necesario un liderazgo sólido y decisiones estratégicas.

Las medidas de ajuste propuestas por Milei podrían generar tensiones y conflictos en el ámbito social. En Argentina, las medidas



impopulares como la disminución de los subsidios y la disminución del gasto público han generado oposición y manifestaciones en

el pasado. Milei tendrá que llevar a cabo reformas estructurales sin aumentar la tensión social.

Incluso si Milei logra llevar a cabo la dolarización que ha propuesto, hay muchos expertos que tienen dudas sobre la posibilidad de que cierre completamente el Banco Central. El Banco Central tiene un papel importante en la supervisión y regulación de las

entidades bancarias que operan en Argentina, además de su función principal en materia monetaria. En consecuencia, su suspensión total podría resultar en problemas regulatorios y financieros importantes que podrían tener un impacto negativo en la estabilidad y el funcionamiento del sistema bancario de Argentina.

Podría ser factible la propuesta de Milei de cerrar el Banco Central con el fin de evitar que el gobierno se financie a sí mismo.



No obstante, en naciones que han adoptado el dólar como moneda, la eliminación completa del Banco Central no es factible debido a la necesidad de un mecanismo para garantizar la disciplina financiera, y la falta de una entidad reguladora equivalente sería muy complicada.

A UN MES DE GOBIERNO

A pesar de que ha finalizado su primer mes de mandato, Javier Milei enfrenta desafíos y la frase “Todo está dentro de lo esperado” se repite entre sus funcionarios cercanos. Aunque el oficialismo en el Congreso está discutiendo el plan “Bases y Puntos de Partida para la Libertad”, el gobierno sigue el camino marcado por Milei durante su campaña. La inflexibilidad del Ejecutivo en respuesta a las críticas de la oposición sobre un DNU gigante y la “ley ómnibus” es resaltada.

El presidente tiene una gran cantidad de apoyo del electorado, quienes elogiaron su valentía en asuntos como las privatizaciones. Milei es más tranquila en privado de lo que parece en público, reconociendo la resistencia al cambio en sectores que han dependido de beneficios durante décadas.



No obstante, el gobierno se encuentra en dificultades en su relación con la oposición y la credibilidad de algunos funcionarios ha sido cuestionada.



Sin embargo, el gobierno elogia ciertos éxitos, como la disminución temporal

de la disparidad cambiaria, a pesar de que esta ha vuelto a aumentar, lo que ha generado incertidumbre en los mercados. Milei enfatiza la necesidad de cumplir con su agenda sin considerar las próximas elecciones como un asunto prioritario.

Además, la administración de Milei ha enfrentado y abordado disputas con movimientos sociales, tomando medidas para restaurar el orden. A pesar de los obstáculos, las votaciones internas muestran una aceptación comparable a la que se obtuvo en el balotaje.

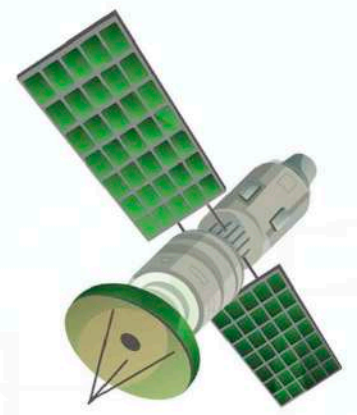
Tras el anuncio del DNU por parte de Milei, las agrupaciones sindicales y sociales se movilizaron para discutir estrategias de resistencia y revocación del decreto, que afectaba pilares fundamentales como la economía, protección social, empleo, educación y salud pública. Inmediatamente, un grupo de abogados vinculados a la CGT tomó cartas en el asunto, al igual que las dos CTA.

La CGT, en particular, optó por acciones más directas a nivel nacional, aprobando un plan de protesta que contemplaba un paro y una concentración hacia el Congreso programada para el 24 de enero. De este modo, Milei se enfrenta a la singularidad de ser el primer presidente

que debe gestionar un paro nacional apenas 44 días después de su investidura. Las proyecciones indican que la manifestación será ampliamente concurrida y, si se considera el aumento gradual de las protestas de la clase media, el impacto podría ser aún más significativo para el gobierno.

Finalmente, el ascenso de Javier Milei ha sacudido la política argentina con propuestas audaces, enfrentando desafíos tanto legislativos como sociales. A pesar de su victoria electoral, la resistencia a sus políticas, evidenciada por el reciente paro nacional, muestra la polarización y las dificultades que enfrentará su gobierno. La implementación de sus propuestas requerirá habilidad política y consenso en un momento crucial para Argentina.

La dolarización propuesta y el conflicto con sindicatos y movimientos sociales subrayan la polarización y la tensión política en Argentina.



Comercio Exterior

7124

¡Alerta 2024! Carta Porte 3.0: Desafíos, Transición y Claves para un Comercio Exterior Seguro en México



Comienza la cuenta regresiva en el tema de Carta Porte (CP) y Complemento Carta Porte (CCP) para 2024, la obligatoriedad resultará ser dolor de cabeza para muchos transportistas y actores del comercio exterior, para el traslado de bienes o mercancías dentro del territorio nacional será imperioso y definitivamente más que necesario la emisión de la Carta Porte versión 3.0, siendo que el no cumplimiento de parte de los contribuyentes causal de multas por parte de la Autoridad fiscalizadora.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) desde el pasado 25 de noviembre de 2023, indicó que con el objetivo de que los usuarios del comercio exterior pudieran familiarizarse e instaurar para su uso la nueva versión, permitiendo a los contribuyentes seguir emitiendo sus facturas hasta el 31 de diciembre de 2023 en la versión 2.0., es decir un periodo de convivencia de ambas versiones para su aplicación y uso definitivo desde el primer día del 2024.

Desde el 2022, es obligatorio para todas las personas físicas y morales que realicen este tipo de operaciones, sin importar si son los propietarios de los bienes, los transportistas o los destinatarios el uso de dicho documento fiscal que se utiliza para acreditar el traslado de bienes y mercancías en el país.

Es decir, los usuarios del comercio exterior, deben tomar en cuenta que entre las muchas obligaciones que se tienen como contribuyente y usuarios de Comercio Exterior, la Carta Porte debe contener los requisitos fundamentales para el debido cumplimiento como lo son los datos del remitente, como el nombre, la clave del RFC, el domicilio fiscal, teléfono y el correo electrónico, los datos del destinatario, el nombre, la clave del RFC, el domicilio fiscal, el teléfono y correo electrónico; los datos de los bienes o mercancías transportados: descripción, cantidad, valor unitario y total, así como el tipo de transporte utilizado; los datos del transportista, el nombre, la clave del RFC, el domicilio fiscal, el número de licencia de conducir o identificación oficial, y número de placa del vehículo.

Esta información es solo uno de los tantos requisitos sin dejar a un lado que varían en cada tipo de transporte, siendo recomendable realizar la consulta conforme a los diferentes instructivos de llenado para el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con Complemento Carta Porte versión 3.0, que proporciona el SAT.

A partir del 1 de enero de 2024, la versión 3.0, será EXIGIBLE y la única válida para todos los contribuyentes; En esta versión 3.0, se debe de realizar ajustes, validaciones y modificaciones adicionales tecnológicas a realizar



Autor:

Lic. Joaquin Echeagaray

Auditor en Comercio Exterior



A partir de 2024, la Carta Porte versión 3.0 se convierte en un requisito esencial para transportistas y actores del comercio exterior en México, buscando mejorar la fiscalización y trazabilidad de mercancías.



por el proveedor de certificación para la emisión del complemento con la versión 4.0 del CFDI.

La Carta Porte es obligatoria para todas las personas físicas y morales que realicen el traslado de bienes y mercancías en territorio mexicano.

Aunque hay un periodo de convivencia entre las versiones 2.0 y 3.0 hasta marzo de 2024, las multas por incumplimiento o errores en el uso de la Carta Porte aplican desde enero de 2024, enfatizando la importancia de una transición sin errores.

Si bien es cierto, la obligación será en obvia para todas las empresas o personas físicas que presten servicios de transporte a otras personas o negocios, quienes deberán emitir la Carta Porte con su CFDI de ingreso, cuando trasladen bienes o mercancías, o en su caso las personas o empresas que trasladan sus propias mercancías con medios o vehículos propios, deberán emitir un CFDI de tipo traslado con el CCP, tomándose en cuenta que en el supuesto sin conceder, si existiera algún acto de fiscalización (revisión aleatoria), resultará indispensable es decir obligatorio presentar el documento impreso en su caso la representación del CFDI, es decir, el PDF en el teléfono celular.

El principal objetivo que busca la Autoridad es que los requisitos sean obligatorios sea el de mejorar de manera eficiente y eficaz la fiscalización, además de disminuir el traslado ilegal de mercancía y combatir el comercio informal (contrabando) que representa competencia desleal para las empresas que respetan las regulaciones.



Además, a las empresas les brinda mayor seguridad sobre el traslado de sus bienes, con el fin de mejorar el cumplimiento y además contribuir a tener un mejor control de los procesos involucrados con la venta y envío de mercancías.

Las sanciones por no agregar la Carta Porte a las facturas son las siguientes:

En el caso de que se emitan facturas, de tipo ingreso o traslado, sin su complemento correspondiente, la multa va de \$400.00 a \$600.00 por cada CFDI emitido sin el complemento fiscal.

En el caso de que el transportista, de mercancías propias o de terceros, no muestre la documentación impresa o digital, el monto va de \$760.00 hasta los \$14,710.00. También existen sanciones cuando se reincide en las faltas mencionadas y en estos casos, las multas son más elevadas.

Para cumplir con los requisitos fiscales de la Carta Porte, es importante comenzar por efectuar un análisis sobre la documental con el fin de que se cumplan los puntos exigibles por la autoridad y que son verificables en todos los rubros como lo es el identificar los bienes o mercancías que se van a trasladar, la obtención de la información del remitente, destinatario y transportista, así como la entrega de la Carta Porte al transportista y al destinatario.

Para muchos resultará el tema de la Carta Porte un retroceso sin embargo, la realidad es que tiene beneficios muy notorios que hacen posible se valoren en demasía por el beneficio que porta al comercio exterior, uno de ellos es el de mayor trazabilidad de las operaciones, pues si bien es cierto, la Carta Porte proporciona información

detallada sobre el origen, los puntos intermedios y el destino de las mercancías, facilitando el seguimiento y la localización de la carga, lo que ayuda a garantizar la eficiencia de las entregas y a prevenir alteraciones en las rutas; la seguridad en el traslado de mercancías, es decir, ayuda a identificar posibles casos de contrabando o tráfico de mercancías robadas, contribuyendo a crear un entorno más seguro para el comercio y el transporte de mercancías; cabal cumplimiento fiscal, ya que incluye información sobre los montos de servicio, el valor de las mercancías y por su puesto los impuestos correspondientes; combate a la competencia desleal o contrabando, permitiendo la detección de prácticas económicas informales o ilícitas, como el contrabando y la evasión de impuestos.



En conclusión, el cumplimiento en la expedición de la carta Porte y el Complemento Carta Porte garantiza la reglamentación vigente y evita las sanciones por incumplimiento.

Es importante señalar que el Servicio de Administración Tributaria a través de la publicación realizada el día viernes 29 de diciembre de 2023, en el Diario Oficial de la Federación, donde

mediante dicha publicación da a conocer la ampliación del periodo de convivencia entre las versiones 2.0 y 3.0, extendiéndose hasta el 31 de marzo de 2024, esto es solo respecto al uso

A pesar de los desafíos iniciales, la Carta Porte ofrece ventajas como mayor trazabilidad, seguridad en el transporte de mercancías y combate al contrabando, destacando la necesidad de cumplir con todos los requisitos para asegurar operaciones comerciales eficientes y legales.

de las versiones, sin embargo a partir del 01 de abril de 2024, será obligatorio y únicamente se podrá usar la versión 3.0 del complemento carta porte, por lo que a partir de esa fecha ya no será válida ninguna otra versión.

Sin embargo, es importante precisar que la aplicación de multas por errores u omisiones en cualquiera de las dos versiones, esto es la 2.0 y 3.0, serán aplicables desde el 01 de enero de 2024, así como también es obligatorio a partir de esa fecha la transmisión del folio fiscal del CFDI con complemento Carta Porte en operaciones de comercio exterior a través del Documento de Operación de Despacho Aduanero (DODA).

Por tal motivo los puntos clave a cumplir serían los siguientes:

- » Continuar con la debida transición de la versión 2.0 a la 3.0 del Complemento carta Porte.
- » Desde el 01 de enero de 2024, verificar el debido llenado del complemento Carta Porte para evitar sanciones económicas.

» Sin excepción alguna en las operaciones de comercio exterior, la transmisión del folio fiscal del CFDI con complemento Carta Porte en operaciones de comercio exterior a través del Documento de Operación de Despacho Aduanero (DODA).

La implementación de la Carta Porte y su Complemento representa un paso significativo en la regulación y fiscalización del transporte de mercancías en México. Aunque su introducción puede generar desafíos iniciales para transportistas y actores del comercio exterior, la normativa busca mejorar la trazabilidad, seguridad y cumplimiento fiscal en las operaciones comerciales. Es esencial que todas las partes involucradas se adapten y cumplan con los requisitos establecidos para evitar sanciones y garantizar operaciones comerciales transparentes y eficientes. La reciente ampliación del periodo de convivencia entre las versiones 2.0 y 3.0 brinda un respiro, pero es imperativo prepararse adecuadamente para la transición completa hacia la versión 3.0 y asegurar la correcta transmisión de información en todas las operaciones de Comercio Exterior.





RODRÍGUEZ
GRUPO LOGÍSTICO

 www.aar.com.mx

Tus socios en comercio exterior

Brindamos servicio y solución de logística integral, adaptándonos a las necesidades de nuestros clientes.

 negocios@aar.com.mx
 (664) 683-1022
 Blvd. 3ra Oeste 17500-C Fracc.
Garita de Otay, Tijuana, B.C.
 www.aar.com.mx

SERVICIO

Grupo Logístico Rodríguez ha servido a la comunidad industrial y comercial desde 1940.

PROFESIONALISMO

Nos distinguimos entre los mejores proveedores de este servicio por el alto nivel de profesionalismo y seguridad jurídica que brindamos a nuestros clientes.

EXPERIENCIA Y ESPECIALIZACIÓN

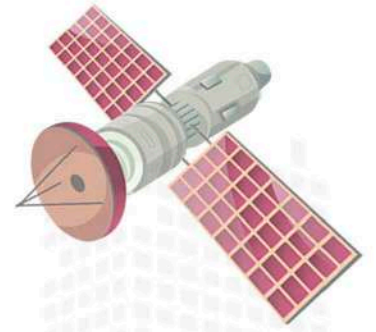
Personal de amplia experiencia, especializado en materia aduanal y logística, logrando una satisfacción al cliente.

Durante mas de 80 años, hemos acumulado experiencia, prestigio y fiabilidad ante la comunidad a la cual hemos servido; ofreciendo soluciones integrales, prácticas y personalizadas pero sobre todo, hemos cumplido con la orientación total a la satisfacción de nuestros clientes, basándonos en el contexto que somos:

Tus socios en comercio exterior.

COBERTURA US/México





Fiscal



Beneficios fiscales para contribuyente que tributan en el Sector Primario.



En un mundo tributario dinámico, el sector primario se ha convertido en una parte esencial de la economía de muchas naciones.

Varios sistemas fiscales en todo el mundo han establecido una serie de beneficios y estímulos destinados a los contribuyentes que se dedican a actividades primarias, reconociendo su importancia y los desafíos asociados con su operación. Los incentivos fiscales tienen como objetivo reconocer el valor estratégico del sector primario, así como fomentar su expansión duradera y asegurar su capacidad de resistencia ante situaciones difíciles. En este documento, analizaremos en detalle los incentivos fiscales más relevantes otorgados a los contribuyentes del sector primario, así como cómo estos incentivos pueden impulsar su crecimiento y contribuir al bienestar económico general.

Características del Sector Primario:

- a) **Explotación de Recursos Naturales:** Este sector se centra en la utilización y gestión de los recursos naturales, aprovechando los bienes directamente extraídos de la tierra o el mar.
- b) **Relevancia en Economías Emergentes:** Mientras que en las naciones desarrolladas su relevancia ha disminuido, en países emergentes o en desarrollo, este sector sigue siendo vital para su economía.

c) **Factores Clave para el Desarrollo:** El éxito en este sector depende en gran medida de factores fundamentales como la calidad del suelo, el clima y otros recursos naturales.

d) **Diversidad Productiva:** La producción abarca desde bienes de consumo directo como carne, leche, frutas y verduras hasta insumos esenciales para otros sectores industriales y comerciales.

e) **Satisfacción de Necesidades Básicas:** Al proporcionar alimentos y materias primas esenciales, el sector primario cumple con necesidades básicas, lo que lo convierte en un pilar económico de gran importancia.

f) **Tratamiento Fiscal:** Desde una perspectiva fiscal, las actividades del sector primario se clasifican como actividades empresariales, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Código Fiscal de la Federación, teniendo un impacto significativo en la recaudación y regulación tributaria.



Autor:

Lic. Kayra M. Orozco

Práctica Fiscal



Actividades económicas

- Agricultura
- Ganadería

Tipos de ganadería

- Caza
- Pesca y piscicultura
- Apicultura
- Silvicultura o explotación forestal
- Minería

Productos:

- Frutas y verduras
- Aceite de oliva
- Leche
- Harina
- Granos y semillas
- Carne
- Productos del campo no elaborados ni procesados.
- Minerales con excepción de metales y piedras preciosas como son el oro, plata y rubíes.

Beneficios Fiscales para el Sector Primario:

- 1. Exención de IVA:** Los contribuyentes que operan en el sector primario se benefician de una tasa del 0% de IVA en los productos que comercializan, lo que representa un incentivo significativo para su actividad económica.

- 2. Sistema de Flujo de Efectivo:** Estos contribuyentes pueden optar por un sistema de flujo de efectivo en sus operaciones, proporcionando flexibilidad en la gestión financiera de sus actividades comerciales.

- 3. Estímulos en Combustibles:** Se otorgan estímulos fiscales para la importación o adquisición de diésel, biodiésel y sus mezclas destinadas al consumo final, promoviendo así prácticas más sustentables y eficientes en el sector.

- 4. Procesos de Devolución Ágiles:** En relación con las solicitudes de devolución, se establece un plazo de 20 días hábiles para su resolución, conforme a lo estipulado en el artículo 22, párrafos primero y séptimo, del Código Fiscal de la Federación (CFF), agilizando así los procesos administrativos y financieros para los contribuyentes del sector primario.

¿Quiénes están obligados a tributar en el Sector Primario?

Las obligaciones fiscales en el sector primario recaen en las Personas Físicas, conforme a lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR), específicamente en el artículo 113-E. Asimismo, las Personas Morales tienen la responsabilidad tributaria establecida en el Título II, Capítulo VIII de la LISR, en los artículos 74 y 75.

Personas Físicas en el Sector Primario:

Las personas físicas que se dedican a actividades del sector primario anteriormente estaban sujetas al régimen del Título II, Capítulo VIII de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Sin embargo, a partir del 12 de noviembre de 2021, fueron incorporadas al Título IV, Capítulo II, Sección IV de la LISR, mediante el artículo 113-E, publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Los sistemas fiscales globales otorgan beneficios fiscales y estímulos específicos para impulsar y reconocer la importancia del sector primario en las economías emergentes.

Dentro de este régimen, se incluyen aquellas personas físicas cuyos ingresos provienen exclusivamente de actividades en el sector primario y que no superen la cantidad de tres millones quinientos mil pesos anuales.

Los contribuyentes que operan bajo este régimen disfrutan del beneficio de estar exentos del Impuesto Sobre la Renta (ISR) cuando se dedican íntegramente a actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras. Es decir, si la totalidad de sus ingresos proviene de estas actividades y no excede de \$900,000.00 en

el ejercicio fiscal, estarán exentos de dicho impuesto. Cualquier cantidad que supere este límite estará sujeta a la tributación conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo II, Sección IV de la LISR.

Adicionalmente, no están obligados a retener el 1.25% sobre los pagos realizados a personas morales, siempre y cuando sus ingresos no excedan de \$900,000.00. Asimismo, quedan exentos de presentar las declaraciones mensuales y anuales correspondientes a estas retenciones.

Personas Morales en el Sector Primario:

Las personas morales que se involucran en actividades del sector primario están sujetas al “Régimen de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas y pesqueras”, que se encuentra detallado en el Capítulo VIII del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta (LISR). Este régimen establece las disposiciones fiscales específicas que les son aplicables.



Para ser consideradas como contribuyentes exclusivamente dedicados a las actividades del sector primario, es necesario que los ingresos derivados de estas actividades representen al menos el 90% de sus ingresos totales anuales. Es decir, la gran mayoría de los ingresos de la persona moral debe provenir directamente de actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras para ser clasificada bajo este régimen. Esta condición asegura que las empresas que se benefician de las disposiciones fiscales de este régimen estén efectivamente

centradas en las actividades primarias que impulsen el desarrollo y sostenibilidad del sector en el país.

Facilidades Administrativas para Contribuyentes del Sector Primario:

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) ofrece una serie de facilidades administrativas para los contribuyentes del sector primario, incluyendo exenciones de IVA y procesos ágiles de devolución de saldos a favor del IVA.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) proporciona una serie de facilidades administrativas esenciales para los contribuyentes que operan en el sector primario,

con el objetivo de simplificar y agilizar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Estas facilidades son:

Deducciones Especiales: Los contribuyentes pueden deducir hasta \$800,000.00, siempre que el gasto se haya efectuado durante el ejercicio fiscal correspondiente y el concepto del comprobante fiscal coincida con la actividad económica registrada en su constancia de situación fiscal.

Declaraciones Provisionales Semestrales: Las declaraciones de pagos provisionales se pueden presentar de forma semestral, siempre que se realicen dentro del plazo establecido por la Autoridad Fiscal.

Retención Especial para Trabajadores Eventuales: Se permite una retención del 4% para trabajadores eventuales cuyo salario no supere los \$415.00. Para aplicar esta retención, es necesario presentar un aviso ante la Autoridad Fiscal informando sobre los empleados que se beneficiarán de esta facilidad.



Exención de Declaraciones Anuales y Pagos Provisionales:

No es necesario presentar la declaración anual de ISR ni los pagos provisionales si los ingresos no superan los \$7,568,880.00.

Flexibilidad en Métodos de Pago:

No hay obligación de efectuar pagos mediante cheque nominativo, tarjetas o monederos electrónicos cuando el monto no exceda los \$5,000.00.

Deducción Especial de Gasolina:

Debido a la ubicación remota de muchos contribuyentes del sector primario, se permite la deducción del consumo de gasolina hasta el 15% del gasto total en este combustible.

Reducción de Tasa del ISR:

Las sociedades conformadas únicamente por personas físicas y cuyos ingresos no superen los \$16,008,181.20 pueden beneficiarse de una tasa reducida del 30% para el Impuesto Sobre la Renta.



Información Semestral de Proveedores:

Se permite la presentación semestral de información relativa a proveedores. No Presentación de RFC de Socios o Accionistas: No es obligatorio proporcionar información sobre los RFC de socios o accionistas al SAT.

Estas facilidades buscan incentivar y apoyar la actividad en el sector primario, reconociendo las particularidades y desafíos que enfrentan estos contribuyentes en su operación diaria.

Devolución de Saldos a Favor del IVA para Contribuyentes del Sector Primario:

La Autoridad Fiscal se compromete a emitir una resolución sobre los saldos a favor solicitados por los contribuyentes que operan bajo el régimen del sector primario en un plazo máximo de 20 días. Esta medida representa una valiosa facilidad administrativa, proporcionando un apoyo financiero oportuno a los contribuyentes.



Para acceder a esta facilidad, es imprescindible cumplir con los siguientes requisitos:

Firma Electrónica Vigente:

La firma electrónica debe estar actualizada y en vigencia para validar la solicitud de devolución.

Opinión Positiva en Cumplimiento de Obligaciones:

El contribuyente debe contar con una opinión favorable respecto al cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Importe de Devolución: El monto solicitado a devolver no debe superar los \$1'000,000.00. En caso contrario, la Autoridad Fiscal llevará a cabo un análisis exhaustivo que incluirá la revisión del comportamiento fiscal del contribuyente, la coherencia con los proveedores, y la correspondencia entre los conceptos facturados y la actividad registrada en el Registro Federal de Contribuyentes.

Presentación de la Ficha 159/CFF:

Es necesario completar y presentar la ficha 159/CFF titulada "Solicitud de Devolución del IVA para Contribuyentes del Sector Agropecuario" para formalizar la solicitud de devolución.

Envío de Contabilidad Electrónica:

La contabilidad electrónica correspondiente debe ser enviada al Servicio de Administración Tributaria como parte del proceso.

Cumplir con estos requisitos asegura una gestión eficiente y efectiva del proceso de devolución, optimizando los recursos tanto del contribuyente como de la Autoridad Fiscal.

Excepciones a la facilidad administrativa.

Es crucial destacar que ciertas restricciones impiden la aplicación de esta facilidad administrativa. En particular, no podrán ejercerla en los siguientes escenarios:

» **Contribuyentes EFOS**

o EDOS: Aquellos contribuyentes que sean identificados como EFOS o EDOS, y que emitan o reciban comprobantes fiscales, quedan excluidos de esta facilidad.

» **Comprobantes Fiscales**

Cancelados: La solicitud será rechazada si los comprobantes fiscales

relacionados con la devolución han sido cancelados.

- » **Buzón Tributario Inhabilitado o Datos Incorrectos:** Si el contribuyente no tiene habilitado subbuzón tributario para recibir notificaciones o proporciona medios de contacto incorrectos, no podrá hacer uso de esta facilidad.
- » **Facultad de Comprobación por la Autoridad Fiscal:** La existencia de una facultad de comprobación emitida por la autoridad fiscal también impide la aplicación de esta facilidad administrativa.

Aunque se promueve la devolución rápida de saldos a favor, existen criterios rigurosos y excepciones para garantizar la integridad del sistema fiscal y la veracidad de los procesos de devolución.

Estas restricciones buscan garantizar la integridad y la veracidad de los procesos fiscales, asegurando un manejo adecuado y transparente de las devoluciones.

La Autoridad Fiscal lleva a cabo una evaluación cuidadosa antes de aprobar una devolución de saldo a

favor para los contribuyentes del sector primario. Algunos de los aspectos clave que consideran son:

- » **Adhesión al Régimen de Sector Primario:** Verificar que el contribuyente realmente esté registrado bajo el régimen correspondiente.
- » **Límite de Monto:** El importe solicitado no debe exceder los \$1'000,000.00; de lo contrario, se requiere una revisión detallada del origen del saldo.
- » **Comportamiento Fiscal:** Analizar cómo ha sido el historial fiscal del contribuyente, asegurando el cumplimiento de sus responsabilidades tributarias.
- » **Fecha de Declaración:** Considerar la fecha en la que se generó el saldo a favor en la declaración correspondiente.
- » **Historial de Devoluciones:** Evaluar devoluciones anteriores para entender la tasa de aprobación y rechazo.

- » **Motivos de Rechazo Previos:** Examinar si ha habido devoluciones previamente rechazadas y entender las razones, para determinar si existen problemas recurrentes.
- » **Simetría Fiscal:** Asegurarse de que los proveedores que emiten comprobantes fiscales declaren correctamente el IVA correspondiente.
- » **Vigencia del Saldo a Favor:** Confirmar que el saldo solicitado aún esté vigente y no haya prescrito.
- » **Estado Actual del Contribuyente:** Verificar que el contribuyente esté activo en el Registro Federal de Contribuyentes y que tenga un domicilio fiscal válido.
- » **Créditos Fiscales y Comprobantes:** Evaluar si existen créditos fiscales firmes o comprobantes fiscales emitidos por EFOS o EDOS.

necesidades básicas para consumo directo, sino que también provee insumos esenciales para otros sectores.



Reconociendo esto, el Servicio de Administración Tributaria brinda diversos beneficios fiscales para apoyar a estos contribuyentes, lo que se traduce en ventajas significativas en términos fiscales, económicos y financieros.

Por ello, es esencial estar al tanto de todas las facilidades administrativas que ofrece el Servicio de Administración Tributaria y asegurarse de que nuestros clientes aprovechen al máximo los beneficios a los que tienen derecho.

La relevancia de este estudio radica en la importancia vital del sector primario, que no solo satisface



Recurso de inconformidad en el juicio de amparo indirecto.



Autor:
Lic. C. Sugey Castro

Práctica Legal



En el juicio de amparo biinstancial mejor conocido como juicio de amparo indirecto, existen diversos medios de impugnación que tienen como finalidad combatir la legalidad o validez de actos procesales dentro del juicio; en la ley relativa, se prevén los recursos de queja, de revisión, de reclamación y el de inconformidad.

En el presente artículo hablaremos sobre el recurso de inconformidad a fin de conocer su alcance, procedencia y algunos puntos relevantes que se deben tener presentes para su interposición, en particular, cuando se promueva en contra de la resolución en la que se determine que una ejecutoria de amparo ha quedado cumplida, no obstante que la autoridad no haya dado cabal cumplimiento a los efectos para los cuales se concedió.

El recurso de inconformidad en el juicio de amparo indirecto permite impugnar resoluciones que consideren cumplida la ejecutoria de amparo, asegurando que se protejan los derechos fundamentales de los ciudadanos.

Entonces, el recurso de inconformidad es un medio de defensa ordinario dentro del juicio de amparo indirecto, que guarda su fundamento legal en el artículo 201 de la Ley de Amparo y el cual procede en contra de aquellas resoluciones en las que el órgano jurisdiccional: **i) tenga por cumplida la ejecutoria de amparo, ii)** declare que existe imposibilidad material o jurídica para cumplir la misma u ordene el archivo definitivo del asunto, **iii)** declare sin materia o infundada la denuncia de repetición del acto reclamado; o **iv)** declare infundada o improcedente la denuncia por incumplimiento de la declaratoria

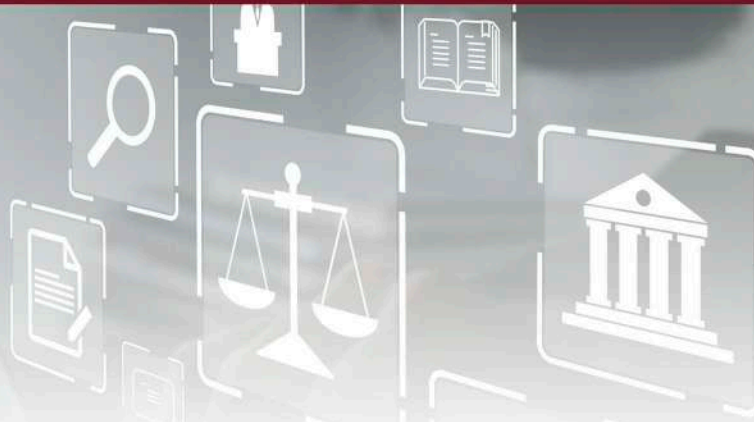
general de inconstitucionalidad. Ahora bien, se decidió abundar en el primer supuesto de procedencia del recurso de inconformidad relativo a la resolución mediante el cual se declara que la ejecutoria de amparo se encuentra cumplida, derivado de la importancia que conlleva el cumplimiento y ejecución de las sentencias de amparo.



Por lo anterior, es dable recordar que el juicio de amparo es un medio de defensa extraordinario y de control constitucional que tiene como finalidad restituir al promovente en el pleno goce de sus derechos fundamentales, cuando estos son violentados con motivo de la aplicación de una norma de carácter general o derivado de un acto u omisión de la autoridad; por lo que, el juicio de amparo tiene como objeto proteger a los gobernados de los abusos de autoridad y de las normas generales que vulneren sus derechos fundamentales.

Entonces, cuando se interpone un juicio de amparo se busca obtener una sentencia que conceda el amparo y la protección de la Justicia Federal que ordene que se restituya al quejoso en el pleno goce del derecho violentado, en la cual el órgano jurisdiccional deberá precisar cuáles serán los efectos de la concesión del amparo y tendrá que especificar cuáles serán las medidas que las autoridades o particulares deberán adoptar para





asegurar el estricto cumplimiento y la restitución del quejoso en el goce del derecho violentado.

Al respecto, surge la interrogante **¿Cuándo es exigible el cumplimiento de una sentencia?**



Bueno, una sentencia que otorga el amparo y la protección de la Justicia Federal, es exigible hasta que causa ejecutoria, lo que sucede cuando ya no puede ser objeto de impugnación mediante recurso por haber alcanzado la categoría de cosa juzgada, lo que puede acontecer de dos maneras, a saber: i) cuando existiendo recurso ordinario en su contra, éste no se interpone dentro del término legal para tal efecto, o ii) por ministerio de ley, es decir, cuando no se prevé en la ley ningún recurso que proceda en su contra.

-Así, el cumplimiento de la sentencia será exigible cuando cause ejecutoria-

Ahora, la ley de Amparo prevé la substanciación del procedimiento respecto al cumplimiento de la ejecutoria, que consiste medularmente en que el órgano jurisdiccional requerirá a la autoridad responsable para que en el término de 3 días a partir de que causó ejecutoria la sentencia, adopte las medidas que se hayan precisado en la sentencia para que dé el debido cumplimiento a

los efectos plasmados en ella, con la finalidad de que se restituya al quejoso en el goce de su derecho violentado.

Lo anterior, bajo el apercibimiento que, de no hacerlo, sin causa justificada, se le impondrá al titular de la autoridad, una multa y, además, se remitirá el expediente al tribunal colegiado de circuito o a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, según el caso, para seguir el trámite de inejecución, que puede culminar con la separación de su puesto y hasta su consignación.

En ese sentido, se tiene que el órgano jurisdiccional tiene la obligación de verificar que las autoridades responsables y todas aquellas que deban tener intervención, den cabal cumplimiento

a los efectos de la ejecutoria de amparo, asimismo, que tiene la facultad de sancionarlas cuando no lo realicen sin causa justificada, por lo que una vez que analice el cumplimiento, **el juez emitirá una resolución en la que tendrá por cumplida la sentencia.**

Así, el cumplimiento de la ejecutoria es el momento procesal de mayor importancia dentro del juicio de amparo indirecto, porque es cuando se materializa la concesión del amparo, y se obliga a las autoridades a realizar las medidas determinadas por el

La interposición correcta del recurso es esencial; debe presentarse ante el Tribunal Colegiado de Circuito que dictó la resolución, respetando plazos y formalidades para evitar su declaratoria de improcedencia.

juzgador a fin de cumplir con los efectos del amparo, pues solo así es como se cumple con la finalidad del juicio de amparo indirecto.

El Tribunal Colegiado tiene amplias facultades para analizar pruebas y determinar el cumplimiento adecuado de la ejecutoria, garantizando así la correcta aplicación de la justicia constitucional en el juicio de amparo.

Ahora, hay ocasiones en las que el órgano jurisdiccional, una vez substanciado el procedimiento del cumplimiento de la ejecutoria, emite la

resolución en la que declara que se tiene por cumplida, **sin que la autoridad haya dado cabal cumplimiento a la misma.**

Entonces, para no dejar en estado de indefensión al quejoso que obtuvo la concesión del amparo y la protección de la Justicia Federal, cuyos efectos no se cumplieron cabalmente, se establece como medio de impugnación en contra de la resolución que tiene por cumplida la sentencia, **el recurso de inconformidad.**

En este supuesto, como en los otros que prevé el numeral 201 de la Ley de Amparo, se cuenta con un **plazo de 15 días** para interponer en su contra el recurso de inconformidad, el cual empezará a correr a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación de la resolución de que se trate y lo podrá interponer ya sea el quejoso, el tercero interesado o bien el promovente de la denuncia de la Declaratoria General de Inconstitucionalidad, según sea el caso.

Sobre el plazo que se otorga para interponer el recurso de inconformidad en contra de la resolución que tiene por cumplida la ejecutoria de amparo, recientemente surgió una disputa,

ya que los quejosos consideraban que establecer un plazo perentorio para interponer el referido medio de defensa trastoca el derecho a la tutela judicial efectiva, pues consideran que se tendría que permitir interponerlo en cualquier tiempo, para garantizar la ejecución completa de la ejecutoria de amparo en beneficio de los particulares.



Sin embargo, sobre este tema el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, emitió una tesis en la que determinó que el **plazo para interponer el recurso de inconformidad no transgrede el derecho humano a la tutela judicial efectiva previsto** en los artículos 25 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y 17 de la Constitución atendiendo a tres razones, **i)** porque por cuestiones de seguridad jurídica se deben establecer los presupuestos y criterios de admisibilidad y procedencia de los recursos internos, **ii)** porque brinda seguridad jurídica a los justiciables y garantiza el respeto a la cosa juzgada, pues establece un tiempo para recurrir y en caso de que no se controvierta la resolución cuestionada adquiere firmeza y, por ende, certeza jurídica, en los términos del artículo 16 constitucional y **iii)** porque ello no priva ni impide la ejecución de las sentencias de amparo.

Por lo tanto, es de vital importancia que el recurso de inconformidad se interponga dentro del plazo legal para tal efecto, a fin de no quedar en estado de indefensión

¹ Tesis **VI.1o.A.4 K (11a.)**, con registro digital 2027331.

en caso de que se considere que

no se ha dado cabal cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Otro punto de relevancia, es tener presente que el recurso en comento, se presenta mediante escrito dirigido al Tribunal Colegiado de Circuito en turno, **por conducto del órgano judicial que haya dictado la resolución recurrida**; ahora, la importancia radica, en el hecho de que si no se interpone de esa manera se corre el riesgo de que se tenga por no interpuesto o se declare improcedente, ya que presentarlo ante un órgano diferente, no interrumpirá el término con el que se cuenta para su interposición



y, en consecuencia, será extemporáneo y con ello se pierde la oportunidad de demostrar, en su caso, que no se dio cumplimiento en su

totalidad a la ejecutoria de amparo.

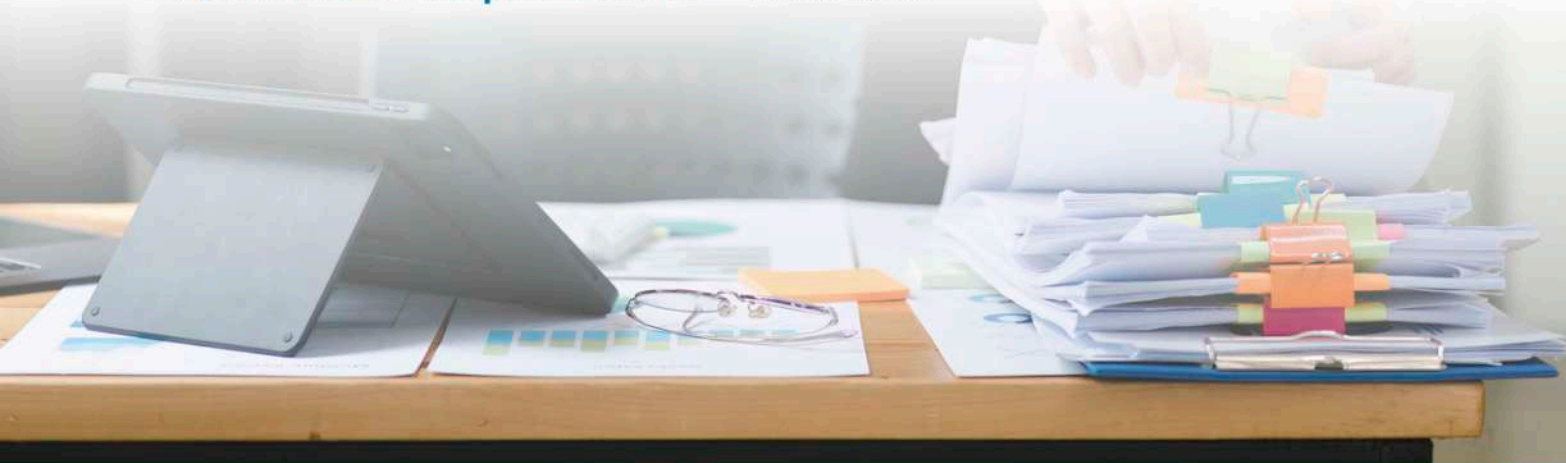
Ahora, el Tribunal Colegiado será quien resuelva el recurso de inconformidad y determinará si la ejecutoria de amparo se cumplió o no de manera debida, para lo cual la Ley de Amparo, le otorga la facultad para que pueda allegarse de los elementos que estime convenientes para que determine lo conducente.

Sobre este punto, resulta menester que tengamos presente que en el recurso de inconformidad **son admisibles todas las pruebas y medios de convicción que resulten necesarios para analizar**

el cumplimiento correcto de la ejecutoria que otorgó la protección constitucional, es decir, no existe una limitación en cuanto a las pruebas que pueden aportarse para dirimir el cumplimiento correcto y total de las sentencias de amparo.

Por lo que, al interponer el recurso de inconformidad se tendrá que allegarse de todos los elementos probatorios con los que se cuenta a fin de proporcionarlos al tribunal colegiado para que tenga mayores elementos para resolver a nuestro favor, y con ello obligue a las autoridades a dar total cumplimiento a la ejecutoria de amparo.

Así, podemos ver que el recurso de inconformidad es un medio de impugnación de vital importancia dentro del juicio de amparo, por lo que tenemos que tener presentes ciertos presupuestos para su debida interposición, más aún si con dicho recurso controvertiremos la resolución que tiene por cumplida la sentencia cuando consideremos que no se encuentra cumplida en su totalidad, que como vimos la parte mas importante del juicio de amparo, es la relativa al cumplimiento de la ejecutoria que concedió el amparo. Para obtener una resolución favorable dependerá de las pruebas que se aporten y los agravios que se expongan y atenderá a cada caso en particular, así como de la defensa con la que cuente el interesado.





Compliance

Errores y soluciones en informes TXT: garantizando precisión en SCCCYG.

En el ámbito de la gestión de información y la administración de sistemas, los archivos TXT, a pesar de su simplicidad y claridad, pueden presentar desafíos significativos. La correcta integración



y manejo de estos archivos es crucial para garantizar la precisión y la fiabilidad de la información contenida en ellos. Sin embargo, la experiencia ha demostrado que la integración de archivos TXT en informes, particularmente en el ámbito del Sistema de Control y Calidad de la Gestión (SCCCYG), puede ser propensa a una serie de errores comunes. Estos errores no solo comprometen la integridad de los datos, sino que también pueden tener implicaciones profundas en la toma de decisiones y en la operación efectiva de una organización. En este artículo, exploraremos los errores más comunes en la integración de archivos TXT y proporcionaremos pautas detalladas sobre cómo validar y corregir estos informes en el contexto del SCCCYG.

De acuerdo a lo estipulado en el Anexo 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para el año 2023, las personas morales que cuentan con la aprobación en el Registro del Esquema de Certificación de Empresas en su modalidad IVA e IEPS —lo que les permite aprovechar un crédito fiscal del 100% en relación con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS), conforme al artículo 28-A de la Ley del IVA— tienen la responsabilidad de presentar

informes de descargos. Estos informes, que deben ser enviados mensual o bimestralmente según lo establecido en el numeral 3.1 del mencionado Anexo 30, se transmiten a través del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías (SCCCyG).

En estos documentos se debe detallar la proporción de insumos importados temporalmente bajo el Programa IMMEX, relacionados con diversas operaciones aduaneras, como retornos al extranjero, transferencias virtuales de mercancías, cambios de régimen de temporal a definitivo y regularizaciones de mercancías vencidas, entre otros destinos específicos mencionados en el numeral 3 del Anexo 30 de las RGCE.

Si bien es cierto, contamos con dos herramientas “Manual de operación para la transmisión de Inventario Inicial e Informes de Descargo del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías” y “Manual técnico para la integración de archivos “.txt” de Inventario Inicial e Informes de Descargo para el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías”, los cuales se pueden encontrar en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT); esto con el fin de integrar los informes de descargos de manera correcta, al igual que, enterarlos al Sistema de Control de Cuentas de Créditos



La correcta integración de archivos TXT en informes, especialmente en el Sistema de Control y Calidad de la Gestión (SCCCYG), es esencial para garantizar la precisión de la información y evitar errores que afecten las decisiones organizacionales.



Autor:

Lic. Laisha Y. Hernandez

Analista de Comercio Exterior



ststratego

CONSEJO CONSULTIVO - SERVICIO AL CLIENTE - TOTAL PARTNERS

y Garantías en el apartado de “Informe de Descargos”. Ahora bien, en Stratego St trabajamos con diferentes contribuyentes los cuales nos comparten los archivos

Los informes de descargos, conforme al Anexo 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE), deben ser presentados por las personas morales, quienes deben asegurarse de su exactitud y fiabilidad antes de transmitirlos al SCCCyG.

“.txt” con el fin de que realicemos una valoración y/o análisis de los mismos, para que después ellos puedan emitirlos al SCCCyG. La cuestión que sucede aquí es que se **generan los informes de descargo conforme su sistema y/o**

proveedor de Anexo 24, lo cual no es incorrecto, pero tampoco 100% confiable, pues hay que tener presente que el Sistema de Control de Inventarios o el Reporte de Descargos referido es susceptible a contener errores,

por eso es muy importante darle previamente un tratamiento al Reporte de Descargos, es decir, llevar a cabo revisiones exhaustivas para encontrar este tipo de incongruencias contrastándolo



contra Datastage, ya que a la hora de validar un informe de descargos (que fue realizado únicamente con el Reporte de Descargos) relucen

incidencias las cuales modifican por completo el archivo “.txt”, por lo anterior, es de suma importancia validar el informe de descargos con la Glosa Aduanal, o en su caso, con el Reporte solo si el anterior mencionado no contiene errores.

Se hace mucho hincapié en el tema de los “errores” porque si estos informes de descargos se transmiten al SCCCyG serán señalados como “No válido”, y se tendrán que realizar las correcciones a los mismos.

¿Cuáles son los errores comunes en la integración de los informes de descargos?

El manual correspondiente para integrar el informe de descargos es el “Manual técnico para la integración de archivos “.txt” de Inventario Inicial e Informes de Descargo para el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías”, este mismo nos despliega un “Layout” muy específico y detallado, el cual consta de: “Datos de cabecero” en este caso se asienta información con respecto a la estructura del informe con clave 02, seguido de lo anterior se presenta la clave del destino aduanero; los más comunes A1, F4, F5, RT, V1, continuando con el año asociado a los pedimentos que se van a reportar así como el periodo correspondiente.



En este apartado recordemos que se puede hacer la presentación mensual y/o bimestralmente, por consiguiente el apartado “Detalle de los descargos a reportar” aquí se deberá asentar la clave 03 porque se plasmará la información que detalla el descargo, de igual manera, se debe agregar lo siguiente: fracción arancelaria, el valor comercial en pesos y por último el identificador (S = Activo Fijo y N = Otro Caso), “Detalle de los pedimentos asociados al descargo (cuando se trata de destinos aduaneros asociados a pedimentos, todas las claves de destino aduanero excepto las relacionadas con **DESTRUCCIÓN, DONACIÓN, COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET Y CONSTANCIA DE TRANSFERENCIA DE MERCANCÍA**)” en esta sección se detallará la clave 04 para referirnos al detalle de los pedimentos, se registrará la patente, número de pedimento y la clave de la sección aduanera donde se llevó a cabo el despacho de la mercancía. Teniendo en

cuenta esto y llevándolo al pie de la letra no asegura de que los datos plasmados se encuentren correctos, puesto que las incidencias más comunes que han resaltado en validaciones que desde nuestra experiencia hemos analizado corresponden a: patentes, pedimentos, fracciones arancelarias y el dato que más observamos o que podría ser el principal corresponde a la correcta determinación del valor comercial de lo retornado, todos los anteriores asentados en el informe de descargos que compete.

Dentro del proceso de la validación de los informes de descargo (archivos “.txt”) los datos esenciales que se utilizan para llevar a cabo la validación son: precios unitarios, cantidades UMC, secuencias y/o partidas (por lo que corresponde a importación), cantidades descargadas (por lo que respecta a exportación) y la glosa aduanal. Una vez que se han contrastado los anteriores puntos contra Datastage y no existan discrepancias se puede transmitir el o los informes de descargos en cuestión al Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías, para este punto contamos con el “Manual de Operación para la Transmisión de Inventario Inicial e Informes de Descargo del Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías”, existen 2 formas de emitir los informes:

- ✓ Captura en línea
- ✓ Cargar archivo

Para este caso (archivos “.txt”) aplica la segunda opción, antes de esto debemos ingresar al portal del Servicio de Administración Tributaria, en la pestaña denominada “Empresas”, nos desplegará un menú y seleccionaremos la opción “Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías” y daremos clic en aquel que indica “Informe de Descargos”, se accede con la e.firma y nos presentará dos opciones “nuevo” y “correcciones” para el cual seleccionaremos “cargar archivo” en el apartado de nuevo y seleccionaremos el archivo “.txt” para emitirlo al sistema.

La detección y corrección temprana de errores en los informes de descargos es fundamental para mantener la integridad de los datos y cumplir con las obligaciones legales, minimizando posibles sanciones o inconsistencias en el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías.

Correcciones al informe de descargos.

Derivado de lo que se ha venido comentando desde un inicio; haciendo énfasis en no olvidar contrastar el informe de descargos con la información del Reporte de Descargos y Datastage, **existirán casos en los que el sistema puede que brinde un estatus de “No Válido”, y esto acontece en la mayoría de los casos porque hay datos incorrectos que se plasmaron en el archivo “.txt”,** lo que procede en este tipo de casos es realizar una corrección al informe de descargos previamente ingresado al SCCCyG, en un caso práctico y sencillo supongamos que la patente en el informe de descargos se capturó de manera incorrecta, una vez que se subsana este error en la parte de

“Datos de cabecero” seguido del periodo asociado al descargo se debe señalar el folio del informe de descargo que anteriormente el sistema señalo como “No válido”.

Existen casos en los cuales se emiten informes de descargos y posteriormente se realizan correcciones a los mismos independientemente del estatus



(ya sea válido o no válido), y para este tipo de situaciones puede que no se tenga con certeza cuál es el folio del archivo “.txt” que se va a corregir, lo anterior, es un dato esencial para poder reportar correcciones a informes de descargos en el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías, lo antes plasmado de acuerdo con los numerales 3.6, 3.7 del Anexo 30 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, mismos que establecen que se podrán presentar correcciones a los informes de descargos cuando se hayan llevado a cabo rectificaciones, al igual que, se podrán efectuar correcciones cuando se encuentren errores en el llenado de los mismos informes.

Ahora bien, para determinar o conocer cuál es el folio archivo “.txt” o informe de descargo que se debe integrar en el informe de corrección existe una manera o nomenclatura la cual se debe consultar y hasta cierto punto “descifrar”, dentro del apartado de “Consultar Informes” en el portal del SAT (nos desplegará todos los folios de los informes que ya están enterados en el sistema); de igual manera, este viene asentado en el “Manual técnico para la integración de archivos “.txt” de Inventario Inicial e Informes de Descargos para el Sistema de Control de Cuentas de Créditos y Garantías”.

Como explicación breve la composición del Folio (24 dígitos) comienza con; el RFC (Registro Federal de Contribuyentes), seguido de la clave 02 (referida a informe de descargos), por consiguiente, el identificador de clave de documento (por ejemplo 09) que refiere a la clave de pedimento RT, después de esto se deben agregar los últimos dos dígitos del año del ejercicio, al igual que, los últimos dos dígitos correspondientes al mes o la clave que corresponda si es que se presenta de manera bimestral.

Una vez que se tenga en concreto el folio correspondiente se debe agregar en la primera línea del cabecero del informe de descargos, para posteriormente ingresarlo al sistema. Lo anterior de conformidad con el numeral 3.8 del Anexo 30 de las RGCE que establece que los nuevos informes (en este caso de corrección) sustituirán al informe anterior. Es de suma importancia tener en cuenta y conocer como se compone un informe de descargos, puesto que, al contar con el Registro en el Esquema de Certificación de Empresas modalidad IVA e IEPS se obtiene un beneficio, así como la obligación de enterar con estos informes, a efectos de que se vaya descontando del crédito lo que se está descargando. Puede parecer abrumador realizar e integrar estos archivos “.txt”, de igual forma el llevar a cabo la validación de los mismos, pero es preferible contar un correcto control y detectar estos posibles errores que pueden ser señalados en el SCCCyG.





st stratego

COMERCIO EXTERIOR • DEFENSA LEGAL • FISCAL • AUDITORÍA

Servicios:



Defensa Legal



Auditoría Preventiva



Certificación OEA



RFE



Certificación IVA e IEPS



Validación CTPAT



Asesoría



IMMEX

Estrategias inteligentes que dan resultados.



800 626 01 55

info@stratego-st.com

www.stratego-st.com

Verificación de mercancía en transporte



¿Qué es la verificación de mercancía en transporte?

La verificación de mercancía en transporte es la facultad de comprobación mediante la cual la Autoridad competente puede llevar a cabo la verificación física de todo tipo de bienes, incluso durante su transporte. Su objetivo principal es asegurar que la mercancía cumpla con los requisitos legales para permanecer en el país. Esta verificación puede realizarse cuando las mercancías ingresan al territorio nacional o durante su tránsito por el país.

La verificación de mercancía en transporte, llevada a cabo por las autoridades competentes, tiene diversos propósitos específicos. Entre ellos se encuentra la confirmación de que las mercancías que ingresan al país cumplen con todos los requisitos legales, el pago de impuestos correspondientes, la presentación de permisos, el cumplimiento de etiquetados y otras regulaciones conforme a los productos que se transportan. Se enfoca principalmente en operativos carreteros y almacenes para abordar de manera específica el contrabando.

Es importante señalar que, de acuerdo con las facultades otorgadas por la Ley Aduanera para verificar la importación, permanencia y/o posesión legal de mercancías, son competentes la Administración General de Auditoría de Comercio Exterior del Servicio de Administración Tributaria, sus unidades desconcentradas, algunas

direcciones de la ANAM, y las Autoridades de las entidades federativas con las que se hayan celebrado convenios de colaboración. Estas entidades tienen la facultad de llevar a cabo la verificación de mercancías en transporte, de acuerdo con los términos establecidos por la legislación mexicana.

Marco Normativo.

Es crucial entender los alcances y responsabilidades de los actores que intervienen en toda la cadena de suministro. Una revisión de mercancía en transporte puede derivar en responsabilidades para los participantes en la operación. En este contexto, es pertinente referirse al artículo 53, fracción III de la Ley Aduanera, que establece lo siguiente:

“ARTICULO 53. Son responsables solidarios del pago de los impuestos al comercio exterior y de las demás contribuciones, así como de las cuotas compensatorias que se causen con motivo de la introducción de mercancías al territorio nacional o de su extracción del mismo, sin perjuicio de lo establecido por el Código Fiscal de la Federación:
(...)

III. Los propietarios y empresarios de medios de transporte, los pilotos, capitanes y en general los conductores de los mismos, por los que causen las mercancías que transporten, cuando dichas personas no cumplan

Autor:
Lic. Cruz E. Gonzales M.
Analista de Comercio Exterior



las obligaciones que les imponen las leyes a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, o sus reglamentos. **En los casos de tránsito de mercancías, los propietarios y empresarios de medios de transporte público únicamente serán responsables cuando no cuenten con la documentación que acredite la legal estancia en el país de las mercancías que transporten.**"

En ese sentido, es importante conocer cuál es la documentación con la que se puede acreditar la legal estancia y tenencia de las mercancías que se transportan.

Como bien señala la ley, la mercancía de origen y procedencia extranjera, con excepción de la de uso personal, debe ampararse en todo momento. No contar con dicha documentación al momento de una revisión puede acarrear graves consecuencias, que se detallarán a lo largo de este artículo.

En efecto, el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente indica que la tenencia, transporte o manejo de mercancías de procedencia extranjera debe ampararse en todo momento mediante cualquiera de los siguientes documentos:

Documentación aduanera que acredite su legal importación.

Nota de venta expedida por autoridad fiscal o federal, o institución autorizada por esta, o documentación que acredite la entrega de mercancías por parte de la Secretaría.

Comprobante Fiscal Digital que cumpla con los requisitos del CFF.

Es relevante destacar que, cuando la ley menciona "en todo momento", se refiere a cualquier situación específica en la que se requiera la documentación mencionada. Esto incluye el tránsito de las mercancías, por lo que, como se explicará más adelante, dicha información debe ser resguardada durante los trayectos hacia un destino final.

La verificación de mercancía en transporte es una facultad de comprobación de la autoridad competente para asegurar que los bienes cumplan con los requisitos legales al ingresar o transitar por el país.

De igual manera, el dispositivo legal mencionado establece que las empresas porteadoras legalmente autorizadas, al transportar mercancías de procedencia extranjera fuera de la franja o región fronteriza, podrán comprobar la legal estancia de las mismas mediante la carta porte y los documentos que el Servicio de Administración Tributaria establezca mediante reglas.

Ahora bien, tras comprender las obligaciones de quienes transportan mercancías de origen

Las autoridades mexicanas, según la legislación aduanera, tienen la facultad de verificar la legal estancia y tenencia de mercancías en tránsito, pudiendo retener o embargar aquellas que no cumplan con sus obligaciones fiscales y aduaneras.

y procedencia extranjera, es esencial abordar lo estipulado en el artículo 60 de la Ley, que indica que las mercancías están afectas directa y preferentemente al cumplimiento de las obligaciones y créditos fiscales generados por su entrada o salida del territorio nacional. Por lo tanto, las autoridades tienen la facultad de retenerlas o embargarlas hasta que se verifique el cumplimiento de dichas obligaciones y créditos.

Por lo general, este tipo de revisiones se realizan en carretera, donde el personal actuante competente se posiciona en lugares de alta afluencia vehicular. Solicitan al conductor que detenga la marcha del vehículo para llevar a cabo una verificación física y documental, ya sea del vehículo en el que se traslada o de la mercancía que transporta.

El procedimiento de revisión de mercancía en tránsito sigue una serie de formalidades que deben ser respetadas. La actuación de la autoridad se ajusta a las disposiciones establecidas, principalmente, en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, con el objetivo de salvaguardar las garantías de seguridad jurídica en beneficio del particular. Además, se deben cumplir con los requisitos estipulados en el Código Fiscal de la Federación, específicamente en el artículo 38, que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 38.- Los actos administrativos que se deban notificar deberán tener, por lo menos, los siguientes requisitos:

1. *Constar por escrito en documento impreso o digital. Tratándose de actos administrativos que consten en documentos digitales y deban ser notificados personalmente o por medio del buzón tributario, deberán transmitirse codificados a los destinatarios.*
2. *Señalar la autoridad que lo emite.*
3. *Señalar lugar y fecha de emisión.*
4. *Estar fundado, motivado y expresar la resolución, objeto o propósito de que se trate.*
5. *Ostentar la firma del funcionario competente. En el caso de resoluciones*

administrativas que consten en documentos digitales, deberán contener la firma electrónica avanzada del funcionario competente, la que tendrá el mismo valor que la firma autógrafa.

6. Señalar el nombre o nombres de las personas a las que vaya dirigido. Cuando se ignore el nombre de la persona a la que va dirigido, se señalarán los datos suficientes que permitan su identificación.”

Ahora bien, la actuación de las autoridades en la verificación de mercancías en transporte se encuentra en la Legislación Aduanera en el artículo 144, y artículo 42 fracción VI, del Código Fiscal de la Federación, que señala lo siguiente:

“ARTICULO 144. La Secretaría tendrá, además de las conferidas por el Código Fiscal de la Federación y por otras leyes, las siguientes facultades:

- a) Perseguir y practicar el embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten en los casos a que se refiere el artículo 151 de esta Ley.

- b) Verificar en forma exclusiva durante su transporte, la legal importación o tenencia de mercancías de procedencia extranjera en todo el territorio nacional, incluidos los recintos fiscales, para lo cual podrá apoyarse de los sistemas, equipos tecnológicos, cualquier otro medio o servicio con que se cuente, incluso en el



dictamen aduanero a que se refiere el artículo 43 de esta Ley.

- c) Comprobar la comisión de infracciones e imponer las sanciones que correspondan.
- d) Las demás que sean necesarias para cumplir con las facultades a que se refiere este artículo.”

“ARTÍCULO 42. Las autoridades fiscales a fin de comprobar que los contribuyentes, los responsables solidarios, los terceros con ellos relacionados, los asesores fiscales, las instituciones financieras; las fiduciarias, los fideicomitentes o los fideicomisarios, en el caso de los fideicomisos, y las partes contratantes o integrantes, en el caso de cualquier otra figura jurídica, han cumplido con las disposiciones fiscales y aduaneras y, en su caso, determinar las contribuciones omitidas o los créditos fiscales, así como para comprobar la comisión de delitos fiscales y para proporcionar información a otras autoridades fiscales, estarán facultadas para:

(...) Practicar u ordenar se practique avalúo o verificación física de toda clase de bienes, incluso durante su transporte.”

De lo anterior, se infiere que solo las autoridades fiscales competentes para tales efectos pueden realizar la verificación física de las mercancías de origen y procedencia extranjera en tránsito, y únicamente en lugares autorizados (recintos fiscales). Por lo tanto, es importante destacar que la legislación mexicana no establece que el particular deba exhibir la documentación que ampare su legal importación o tenencia en territorio nacional



en cualquier lugar donde se encuentre. Es decir, antes de ordenar el traslado al recinto fiscal para continuar con la inspección, se puede interpretar, conforme al marco normativo nacional, que la demostración del cumplimiento de las obligaciones en general y la correcta importación de la mercancía en cuestión puede realizarse desde el momento en que la autoridad competente ordene la detención del vehículo. De esta manera, se evita el traslado de las mercancías al recinto fiscal y, en efecto, la verificación de la documentación se considera inmediata, permitiendo continuar con la circulación.

En caso de irregularidades durante la verificación de mercancías en transporte, las autoridades pueden iniciar un Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera, donde el interesado tiene la oportunidad de presentar pruebas y alegatos para resolver la situación.

Ahora bien, una vez conocidas las etapas de la revisión de mercancías en transporte, si la autoridad aduanera requiere que se exhiba la información y documentación que acredite la legal estancia y tenencia de las mismas, conforme

al artículo 146 de la Ley Aduanera, es importante señalar que si el conductor manifiesta desconocer el origen de la mercancía o no se exhibe la documentación correspondiente, se solicitará que acompañe a los verificadores al recinto fiscal correspondiente para validar la documentación. En este caso, la autoridad aduanera tiene la obligación de notificar la orden de verificación, cumpliendo con las formalidades legales, y levantar un acta de traslado al recinto

fiscal donde se llevará a cabo la validación de la documentación y la verificación de las mercancías.

Si la autoridad aduanera detecta irregularidades, se emitirá un acta de embargo precautorio de acuerdo con las causales establecidas en la legislación aduanera, específicamente en el artículo 151, iniciando así el Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera. Los funcionarios actuantes levantarán un acta de inicio del procedimiento, informando que se tiene un plazo de 10 días hábiles para presentar las manifestaciones pertinentes. El interesado deberá presentar por escrito las pruebas y alegatos que considere pertinentes ante la autoridad aduanera que levantó el acta. Si se presentan pruebas documentales que acrediten la legal estancia o tenencia de las mercancías en el país y desvirtúen los supuestos del embargo precautorio, se dictará la resolución de manera inmediata sin imponer sanciones en estos casos.

Por otro lado, si el interesado no presenta pruebas adecuadas, las autoridades aduaneras deberán dictar una resolución definitiva en un plazo que no exceda de 4 meses, contados a partir de la integración de su expediente administrativo, lo que puede resultar en consecuencias como contribuciones omitidas, multas, sanciones correspondientes y la determinación de que la mercancía pase a ser propiedad del fisco federal.

Carreras Ejecutivas

- Administración de Negocios
- Administración
- Comercio y Negocios Internacionales
- Derecho
- Educación y Desarrollo
- Mercadotecnia y Publicidad
- Psicología Empresarial
- Ing. Computación Administrativa
- Ing. Industrial y de Sistemas

Masters

- Inteligencia Artificial
- Mercadotecnia Digital
- Capital Humano
- Finanzas Digitales

¡Contamos con apoyos educativos!



Rosario Lerma

☎ 81 1600 0535

✉ rosariolerma@tecmilenio.mx

Maestrías

Administración de Negocios en:

- Finanzas
- Logística
- Mercadotecnia
- Recursos Humanos
- Calidad y Productividad

- Educación
- Educación Positiva
- Liderazgo Positivo
- Gestión de Tecnologías de la Información

Especialidades

- Finanzas
- Innovación
- Recursos Humanos





Inversión

Por: Lic. Damaris Cerezo Merino



Mitsui High-tec presenta inversión expansiva para su planta en Guanajuato.

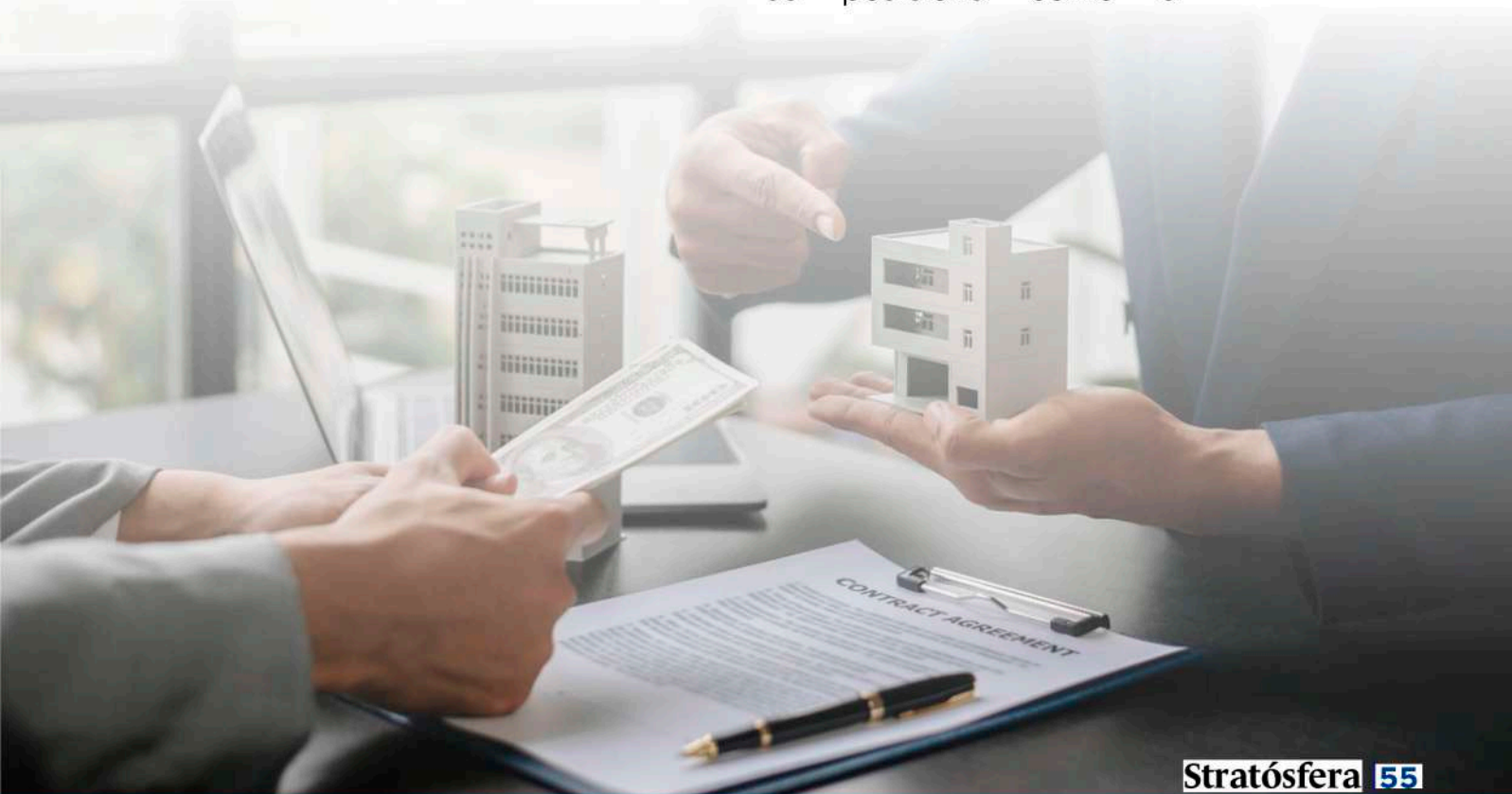
Mitsui High-tec anuncia una expansión significativa en su inversión para la construcción de su planta de núcleos de motor en Apaseo el Grande, Guanajuato, tras la reciente visita del Gobernador de Guanajuato, Diego Sinhue Rodríguez Vallejos, a Japón en junio de 2023. La empresa japonesa, reconocida mundialmente por sus marcos de plomo para circuitos integrados, confirma mediante un comunicado en noviembre su compromiso con una inversión adicional de 23.3 millones de dólares, elevando la cifra total a 30.2 millones de dólares.

Mitsui High-tec, Inc., con presencia en 30 países, se destaca en la provisión de productos de alta calidad para diversas industrias, como maquinaria electrónica, automotriz e

industrial. Su enfoque en el ahorro de energía y recursos, expresado en su lema, refleja su compromiso con la sostenibilidad y la excelencia.

El comunicado, respaldado por el Presidente y CEO, Yasumasa Mitsui, subraya la inversión adicional destinada a fortalecer el sistema de suministro de núcleos de motor básicos, especialmente para el mercado de vehículos eléctricos (EV's) a nivel mundial, con un enfoque específico en Norteamérica, justificando la elección estratégica de Guanajuato como ubicación. Además, la empresa tiene previsto ampliar esta inversión en el futuro, alcanzando aproximadamente 671 millones de pesos (\$38.7 MDD).

Guanajuato, uno de los estados prominentes en la región del Bajío en el centro-norte de México, se posiciona como el





undécimo destino más atractivo para inversionistas, acumulando un total de \$962.9 millones de dólares al tercer trimestre de 2023. Esta significativa inversión proviene en su mayoría de cinco países: Estados Unidos (342.8), Japón (340.8), España (100.3), Alemania (75.1) y Reino Unido (12.8). Se distribuye principalmente en los sectores de Manufactura (84.8%), Servicios financieros y de seguros (10.6%) y Comercio (3.1%).

Durante un primer encuentro, el Gobernador de Guanajuato expresó su agradecimiento por la confianza depositada en la región, destacando la extensa relación comercial y cultural que ha perdurado por más de 30 años. En un compromiso adicional, el gobierno estatal se comprometió a fortalecer programas de colaboración, otorgar becas para trabajadores mexicanos en Japón y facilitar encuentros entre empresas japonesas y mexicanas. Este esfuerzo se llevará a cabo en colaboración con los directivos de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA).

La nueva empresa, que se establecerá en el Parque Industrial Colinas de Paseo en Apaseo de Grande, ocupará una superficie de 67,857 metros cuadrados, estratégicamente ubicada junto al complejo de Toyota Motor Manufacturing Guanajuato. Este emplazamiento estratégico busca atraer a potenciales clientes como Toyota, Ford, General Motors, Honda y Stellantis, según afirma Daniel Romo, líder del área de Inteligencia de Negocios de Dirección Automotriz.

Mopar México impulsa su capacidad de distribución para Stellantis con una inversión de 189 millones de pesos.

La Ciudad de México destaca como uno de los principales receptores de inversiones, liderando con una acumulada de **10,579.8 millones** de dólares al tercer trimestre de 2023 entre los 32 estados.

Esta inversión, mayormente proveniente de cinco países, Estados Unidos (**58.2%**), España (**17.40%**), Canadá (**8.6%**), Suiza (**4.0%**) y Alemania (**3.34%**), se distribuye en sectores clave como Servicios Financieros y de Seguros (**\$5,373.3 mdd**), Industrias Manufactureras (**\$3,407.5 mdd**), Construcción (**\$627.5**) y Transportes, Correos y Almacenamiento (**\$568.9 mdd**).

Mopar México, empresa estadounidense especializada en la fabricación de autopartes, anuncia una inversión de 189 millones de dólares para expandir su Centro de Distribución de Partes en Toluca, Estado de México. Esta

iniciativa busca mejorar la atención a los propietarios de vehículos de las marcas Stellantis (Alfa Romeo, Chrysler, Dodge, Fiat, Jeep, Ram y Peugeot), optimizando tiempos de entrega y ampliando la cobertura nacional. La planta central almacena y distribuye accesorios y partes a nivel nacional, siendo diseñados por ingenieros especializados, garantizando la autenticidad y el rendimiento óptimo de los vehículos del grupo Stellantis.

Con esta expansión, se espera que el PDC Mopar ofrezca más de 50 mil números de parte disponibles para envíos a nivel nacional, con entregas promedio de 24 a 48 horas a más de 175 puntos de venta en todo el país. Esta inversión consolida la planta como un referente en la cadena de suministro de la industria automotriz y refuerza la presencia de Stellantis en México.

Sailun y Tire Direct se asocian para inaugurar su primera planta en Guanajuato con una inversión de 240 millones de dólares.

La región del Bajío, especialmente Guanajuato, se ha consolidado como un imán para inversores que buscan penetrar el mercado norteamericano, y esta tendencia ha propiciado un crecimiento sostenido en inversiones en los últimos años.

Según datos de la Secretaría de Economía, en el tercer trimestre de 2023, la Inversión Extranjera Directa (IED) acumulada alcanzó los 962.9 millones de dólares, representando un 3.0% del total de la inversión nacional y ubicando al estado en el undécimo lugar a nivel nacional. Los mayores contribuyentes provienen de Estados Unidos (35.6%), Japón (35.4%) y España (10.4%). En cuanto a sectores, la Industria Manufacturera lidera con 816.6 millones de dólares, seguido por Servicios Financieros y de Seguros (102.2 millones) y Comercio (30.3 millones).

La Industria Automotriz destaca significativamente en el estado, y en esta ocasión, resalta la primera inversión de 240 millones de dólares por parte del Grupo Sailun Jinyu, una empresa china dedicada a la producción de neumáticos, en colaboración con la empresa mexicana Tire Direct. Esta alianza da lugar a la planta SL & TD Tire Manufacturing, bajo un joint venture con Sailun aportando el 51% y Tire Direct el 49%. La construcción está programada para concluir en doce meses, con el objetivo principal de alcanzar

una capacidad de producción de 6 millones de neumáticos anuales, incluyendo neumáticos radiales de semi acero para camiones y autobuses con una proyección de 1.65 millones de unidades. Esta producción busca competir con empresas como Michelin (9 millones de unidades) y Perlin (1.5 millones de llantas).

Este proyecto se integra dentro de la estrategia de expansión global de Sailun, anticipando que su primera instalación de producción en América del Norte fortalecerá su posición en la industria neumática. La sinergia entre ambas empresas busca aprovechar la experiencia de Sailun en el mercado automotriz y la posición destacada de Tire Direct como el principal distribuidor de neumáticos en México. Se proyecta que esta colaboración generará ventas anuales cercanas a los 220 millones de dólares, con utilidades estimadas en aproximadamente 40 millones de dólares una vez que la planta entre en operación.

Stratósfera



Fiscal y Aduanera